



**BASES INTEGRADAS DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA  
PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°  
06-2024-UE 022 XI DIRTEPOL AREQUIPA  
PRIMERA CONVOCATORIA**

**CONTRATACIÓN DE BIENES  
ADQUISICIÓN DE INSUMOS QUIMICOS PARA LA DIVISION  
DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL (OFICRI Y AREANT) DE  
LAS REGIONES POLICIALES DE AREQUIPA, MOQUEGUA  
Y TACNA**

## DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

## **SECCIÓN GENERAL**

### **DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

## CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe).*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

#### Importante

*No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.*

### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

#### Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

### 1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>1</sup>). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pagado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

#### Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

### 1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

#### Importante

*Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.*

<sup>1</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

#### **1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

#### **1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS**

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

#### **1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS**

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

#### **1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS**

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

#### **1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

### 1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

#### **Importante**

*Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.*

## CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*  
*Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.*
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

## CAPÍTULO III DEL CONTRATO

### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de compra, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

#### Importante

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de compra. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de compra no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.*

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

#### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

#### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

**Importante**

*En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

**3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO**

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

**3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS**

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

**Importante**

*Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

**Advertencia**

*Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:*

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

*En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.*

*De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).*

**Advertencia**

*Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.*

**3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS**

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

**3.5. ADELANTOS**

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

**3.6. PENALIDADES**

**3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

**3.6.2. OTRAS PENALIDADES**

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

**3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

**3.8. PAGOS**

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

**Advertencia**

*En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.*

**3.9. DISPOSICIONES FINALES**

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

## **SECCIÓN ESPECÍFICA**

### **CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

**CAPÍTULO I  
 GENERALIDADES**

**1.1. ENTIDAD CONVOCANTE**

Nombre : XI DIRECCIÓN TERRITORIAL DE POLICÍA AREQUIPA  
 RUC N° : 20370114952  
 Domicilio legal : AV. ENMEL 106 YANAHUARA  
 Teléfono: : 054-605900 ANEXO 263  
 Correo electrónico: : abastecimientopnparequipa@gmail.com

**1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA**

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de **ADQUISICIÓN DE INSUMOS QUIMICOS PARA LA DIVISION DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL (OFICRI Y AREANT) DE LAS REGIONES POLICIALES DE AREQUIPA, MOQUEGUA Y TACNA**

N°	DESCRIPCIÓN PRODUCTO	U.M.	CANTIDAD	REGION
1	Fosfato MODIFICADOR DE MATRIZ para AAS en horno de grafito NH <sub>4</sub> H <sub>2</sub> PO <sub>4</sub> 100 +- 2 g/l in H <sub>2</sub> O Presentación frasco 50 ml Fecha de caducidad mínimo 1 año a mas a la fecha de entrega del producto	UNIDAD	1	AREQUIPA
2	Solución standard de Cobre, volumen 500 ml, concentración 1000 ppm, trazable a SRM de NIST Cu (NO <sub>3</sub> ) <sub>2</sub> en HNO <sub>3</sub> 0.5 mol/l 1000 mg/l Cu Certipur ® Presentación frasco x 500 ml. Fecha de caducidad mínimo 1 año a mas a la fecha de entrega del producto	UNIDAD	1	AREQUIPA
3	Solución standard de Plomo, volumen 500 ml, concentración 1000 ppm trazable a SRM de NIST Pb (NO <sub>3</sub> ) <sub>2</sub> en HNO <sub>3</sub> 0.5 mol/l 1000 mg/l Pb Certipur ® Presentación frasco x 500 ml. Fecha de caducidad mínimo 1 año a mas a la fecha de entrega del producto	UNIDAD	1	AREQUIPA
4	Solución standard de Bario, volumen 500 ml, concentración 1000 ppm, trazable a SRM de NIST Ba(NO <sub>3</sub> ) <sub>2</sub> en HNO <sub>3</sub> 0.5 mol/l 1000 mg/l Ba Certipur ® Presentación frasco x 500 ml. Fecha de caducidad mínimo 1 año a mas a la fecha de entrega del producto	UNIDAD	1	AREQUIPA
5	Solución standard de Antimonio, volumen 500 ml, concentración 1000 ppm, trazable a SRM de NIST Sb <sub>2</sub> O <sub>3</sub> en HCl 2 mol/l 1000 mg/l Sb Certipur ® Presentación frasco x 500 ml. Fecha de caducidad mínimo 1 año a más a la fecha de entrega del producto	UNIDAD	1	AREQUIPA
6	Solución standard de Mercurio, volumen 500 ml, concentración 1000 ppm, trazable a SRM de NIST Hg (NO <sub>3</sub> ) <sub>2</sub> en HNO <sub>3</sub> 2 mol/l 1000 mg/l Hg Certipur ® Presentación frasco x 500 ml. Fecha de caducidad mínimo 1 año a mas a la fecha de entrega del producto	UNIDAD	1	AREQUIPA
7	Agua destilada x 4 litros Fecha de caducidad mínimo 1 año a mas a la fecha de entrega del producto	UNIDAD	30	AREQUIPA
8	Agua ultra pura X 4 LITROS Fecha de caducidad mínimo 1 año a mas a la fecha de entrega del producto	UNIDAD	15	AREQUIPA
9	Luminol en presentación de 2 frascos pulverizadores para agua destilada de 125 ml (4 oz) y 2 pares de tabletas en sobres individuales (reactivo y oxidante). Debe incluir ficha técnica Fecha de caducidad mínimo 1 año a mas a la fecha de entrega del producto	UNIDAD	5	AREQUIPA
10	Prueba rápida inmunocromatografica para determinar origen humano en rastro de sangre con anticuerpos contra hemoglobina humana con sensibilidad de hasta 50 ng/ml Hb. Cámara en sachet y buffer en frasco de plástico. Caja x 24 pruebas o kits.	UNIDAD	4	AREQUIPA

	Debe incluir ficha técnica. Fecha de caducidad mínimo 1 año a mas a la fecha de entrega del producto			
11	Prueba rápida inmunocromatografica para detección del Psa (Prostate specific antigen) a partir de muestras biológicas. Casete de prueba en sachet y frasco de recolección con un contenido de 1ml de solución y bastoncillo de algodón estéril Debe incluir ficha técnica Fecha de caducidad mínimo 1 año a mas a la fecha de entrega del producto	UNIDAD	2	AREQUIPA
12	Luminol en botella de solución de vidrio o plástico de 16 onzas o 500 ml y paquete de reactivo químico secos y en accesorios del cabezal rociador. Debe incluir ficha técnica Fecha de caducidad mínimo 1 año a mas a la fecha de entrega del producto	UNIDAD	4	AREQUIPA
13	Peróxido de hidrogeno al 30% en frasco de vidrio o plásticos de 1000 ml o 500 ml con doble tapa. Fecha de caducidad mínimo 1 año a mas a la fecha de entrega del producto	UNIDAD	1	AREQUIPA
14	Prueba rápida de inmunocromatografica para la detección confirmatoria de saliva. Anticuerpos contra alfa amilasa humana, casete de prueba en sachet y frasco con buffer. Caja x 25 pruebas Debe incluir ficha técnica Fecha de caducidad mínimo 1 año a mas a la fecha de entrega del producto	UNIDAD	2	AREQUIPA
15	Prueba rápida de inmunocromatografica para la detección confirmatoria de semen. Con anticuerpos contra semenogelina humana. Casete de prueba en sachet y frasco con buffer. Caja x 25 pruebas Debe incluir ficha técnica Fecha de caducidad mínimo 1 año a mas a la fecha de entrega del producto	UNIDAD	1	AREQUIPA
16	Prueba rápida de inmunocromatografica para la detección confirmatoria de orina. Con anticuerpos contra detecta la proteína Tamm-Horsfall humana. Casete de prueba en sachet y frasco con buffer. Debe incluir ficha técnica Fecha de caducidad mínimo 1 año a mas a la fecha de entrega del producto	UNIDAD	1	AREQUIPA
17	Prueba rápida inmunocromatografica para detección de sangre menstrual "Dinero D". Caja de 8 tarjetas y tampón de dilución. Debe incluir ficha técnica Fecha de caducidad mínimo 1 año a mas a la fecha de entrega del producto	UNIDAD	3	AREQUIPA
18	Kit de fenoltaleína x 10 unidades, método Kastle-Meyer. Bolsa de prueba, con dischaps o ampollas de vidrio en solución. Debe incluir ficha técnica Fecha de caducidad mínimo 1 año a mas a la fecha de entrega del producto	UNIDAD	3	AREQUIPA
19	Leuco-Malachite DISCHAPS Set de 10 unidades. Bolsa de prueba, con dischaps o ampollas de vidrio. Debe incluir ficha técnica Fecha de caducidad mínimo 1 año a mas a la fecha de entrega del producto	UNIDAD	4	AREQUIPA
20	Prueba presuntiva de detección seminal, para detección de fosfata acida. Bolsa de pruebas, con dischaps o ampollas de vidrio. En solución. Caja x 10 unidades Debe incluir ficha técnica y fecha de caducidad de 1 años a más a la fecha de entrega del producto	UNIDAD	8	AREQUIPA
21	Colorante rojo nuclear en solución de sulfato de aluminio 0.1% frasco x 500 ml. Fecha de caducidad mínimo 1 año a mas a la fecha de entrega del producto	UNIDAD	1	AREQUIPA
22	Suero Anti-D (frasco x 10 ml) con frasco gotero. Fecha de caducidad mínimo 1 año a mas a la fecha de entrega del producto	UNIDAD	4	AREQUIPA
23	Suero Anti-A (frasco x 10 ml) con frasco gotero. fecha de caducidad de 1 años a más a la fecha de entrega del producto	UNIDAD	4	AREQUIPA
24	Suero Anti-B (frasco x 10 ml) con frasco gotero. Fecha de caducidad mínimo 1 año a mas a la fecha de entrega del producto	UNIDAD	4	AREQUIPA
25	Alcohol yodado frasco x 1 Litro. Fecha de caducidad mínimo 1 año a mas a la fecha de entrega del producto	UNIDAD	2	AREQUIPA
26	Colorante en polvo fast green FCF, en frasco de vidrio o plástico x 25 gramos. Fecha de caducidad mínimo 1 año a mas a la fecha de entrega del producto	UNIDAD	1	AREQUIPA
27	Colorante en polvo Cristal Violeta, en frasco de vidrio o plástico x 25 gramos. Fecha de caducidad mínimo 1 año a mas a la fecha de entrega del producto	UNIDAD	1	AREQUIPA
28	Cloruro de sodio QP 1.0 Kg frasco de 500 o 1000 mg de vidrio o plástico. Fecha de caducidad mínimo 1 año a mas a la fecha de entrega del producto	UNIDAD	1	AREQUIPA
29	Kit para determinar cocaína 300 ng/ml en orina caja x 50 test	UNIDAD	10	AREQUIPA
30	Kit para determinar Marihuana 50 ng/ml en orina caja x 50 test	UNIDAD	10	AREQUIPA
31	Kit para determinar Benzodiacepina 300 ng/ml en orina caja x 50 test	UNIDAD	9	AREQUIPA
32	Kit para determinar Anfetaminas 1"000 ng/ml en orina caja x 50 test	UNIDAD	4	AREQUIPA
33	Kit para determinar éxtasis 500 ng/ml en orina caja x 50 test	UNIDAD	4	AREQUIPA
34	Ampollas IODETTE de vidrio de 3gr, contenidas en envase de plástico x 6 unidades cada uno	UNIDAD	6	AREQUIPA
35	Reactivo fluorescente invisible tipo spray en frasco de plástico de 230 ml (8 oz)	UNIDAD	2	AREQUIPA
36	Polvos óxidos para impresiones latentes doble uso, negro envase frasco de vidrio o plástico de 59 ml (02 oz)	UNIDAD	10	AREQUIPA

37	Polvos óxidos color negro para impresiones latentes, envase frasco de vidrio o plástico de 59 ml (02 oz)	UNIDAD	10	AREQUIPA
38	Polvo magnético para impresiones latentes color negro común, frasco de vidrio o plástico de 30 ml (01 oz)	UNIDAD	10	AREQUIPA
39	Polvo magnético para impresiones latentes color rojo, frasco de vidrio o plástico de 30 ml (01 oz)	UNIDAD	4	AREQUIPA
40	Polvo de huellas dactilares color negro en aerosol de 150 ml	UNIDAD	5	AREQUIPA
41	Polvo de huellas dactilares color plata en aerosol de 150 ml	UNIDAD	3	AREQUIPA
42	Reactivos químicos para prueba de campo y descarte de alcaloide de cocaína.	UND	610	AREQUIPA
43	Reactivos químicos para prueba de campo y descarte de marihuana.	UND	610	AREQUIPA
44	Cianocrilato Gel 2.8 G y Bandejas de Aluminio	UNIDAD	6	MOQUEGUA
45	Reactivo para detección de sangre x 10 determinaciones	UNIDAD	2	MOQUEGUA
46	Ninhidrina spray (312g) mínimo	UNIDAD	3	MOQUEGUA
47	Polvo para impresiones latentes doble uso, negro 59 ml (2oz)	UNIDAD	8	MOQUEGUA
48	Polvo negro para impresiones latentes de 59 ml (2oz)	UNIDAD	10	MOQUEGUA
49	Polvo magnético negro para impresiones latentes 30 ml (1oz)	UNIDAD	4	MOQUEGUA
50	Reactivo químico para rendimiento: De prueba de campo y descarte de droga en tubo para pasta básica de cocaína	UNIDAD	70	MOQUEGUA
51	Reactivo químico para rendimiento: De prueba de campo y descarte de droga en tubo para cannabis sativa marihuana	UNIDAD	70	MOQUEGUA
52	Maletines pequeños, con contenido de dos (02) spray con 75 ml como mínimo, uso en forma de aerosol, con uso normal se puede realizar aproximadamente 150 pruebas por bote, para detección de drogas (uno para detección de alcaloide cocaína y otro para detección de Cannabinol - cannabis sativa)	UNIDAD	2	MOQUEGUA
53	Reactivo químico para rendimiento: De prueba de campo y descarte de droga en tubo para pasta básica de cocaína	UNIDAD	150	MOQUEGUA
54	Reactivo químico para rendimiento: De prueba de campo y descarte de droga en tubo para cannabis sativa marihuana	UNIDAD	150	MOQUEGUA
55	Maletines pequeños, con contenido de dos (02) spray con 75 ml como mínimo, uso en forma de aerosol, con uso normal se puede realizar aproximadamente 150 pruebas por bote, para detección de drogas (uno para detección de alcaloide cocaína y otro para detección de Cannabinol - cannabis sativa)	UNIDAD	2	MOQUEGUA
56	FENOLFTALEÍNA X 25 GR. FECHA DE CADUCIDAD DE 2 AÑOS A MAS A LA FECHA DE ENTREGA DEL PRODUCTO	UNIDAD	1	TACNA
57	POLVO PARA HUELLAS DIGITALES LATENTES – COLOR NEGRO X 2 ONZAS. FECHA DE CADUCIDAD DE 2 AÑOS A MAS A LA FECHA DE ENTREGA DEL PRODUCTO	UNIDAD	2	TACNA
58	POLVO PARA HUELLAS DIGITALES LATENTES, POLVO MAGNÉTICO COLOR NEGRO NOCHE X 1 ONZA. FECHA DE CADUCIDAD DE 2 AÑOS A MAS A LA FECHA DE ENTREGA DEL PRODUCTO	UNIDAD	3	TACNA
59	KIT DE PRUEBA INMUNOCROMATOGRÁFICA DE DETECCIÓN DEL ANTÍGENO ESPECÍFICO DE LA PRÓSTATA EN EL LÍQUIDO SEMINAL. CAJA X 24 UNIDADES DEBE INCLUIR FICHA TECNICA FECHA DE CADUCIDAD DE 2 AÑOS A MAS A LA FECHA DE ENTREGA DEL PRODUCTO	UNIDAD	1	TACNA
60	KIT DE PRUEBA INMUNOCROMATOGRÁFICA RÁPIDA QUE CONFIRMA LA PRESENCIA DE SANGRE HUMANA. CAJA X 24 UNIDADES DEBE INCLUIR FICHA TECNICA FECHA DE CADUCIDAD DE 2 AÑOS A MAS A LA FECHA DE ENTREGA DEL PRODUCTO	UNIDAD	1	TACNA
61	SUERO FISIOLÓGICO 0.9 % X 1 LITRO. FECHA DE CADUCIDAD DE 2 AÑOS A MAS A LA FECHA DE ENTREGA DEL PRODUCTO	LITRO	7	TACNA
62	Prueba presuntiva de detección seminal, para detección de fosfata acida. Bolsa de pruebas, con dischaps o ampollas de vidrio. En solución. Caja x 10 unidades Debe incluir ficha técnica y fecha de caducidad de 1 años a más a la fecha de entrega del producto	UNIDAD	1	TACNA
63	Alcohol yodado frasco x 1 Litro. Fecha de caducidad mínimo 2 año a mas a la fecha de entrega del producto	UNIDAD	2	TACNA
64	Maletines pequeños, con contenido de DOS (02) spray con 75 ml como mínimo, uso en forma de aerosol, con uso normal se puede realizar aproximadamente 150 pruebas por bote, para detección de drogas (uno para detección de alcaloide cocaína y otro para detección de Cannabinol - cannabis sativa)	UNIDAD	4	TACNA

### 1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Formato N° 02-2024/AS-06-2024, de fecha 30MAY2024

#### 1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS ORDINARIOS

**Importante**

*La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.*

#### 1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

#### 1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

Sin modalidad de ejecución

#### 1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

El Artículo 62 del Reglamento de la ley de Contrataciones del Estado, señala que en el caso que la indagación del mercado, se hubiese establecido que el requerimiento de la entidad no puede ser cubierto por un solo proveedor, las bases deben prever la posibilidad de distribuir la buena pro.

Luego de haber analizado las cotizaciones para el presente proceso, se ha determinado que puede ser cubierto por un solo proveedor, por lo que no es recomendable distribuir la buena pro entre diversos proveedores.

#### 1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### 1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de SESENTA (60) días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

#### 1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados en el presente proceso de selección, podrán acceder a las bases que se encuentran publicadas y pueden ser descargadas gratuitamente del portal del SEACE.

**Importante**

*El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.*

#### 1.11. BASE LEGAL

- Decreto Legislativo N° 1440- Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF que aprueba el TUO de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225 – Ley de

- Contrataciones del Estado y modificatorias
- Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
  - Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM.
  - Código Civil.
  - Directiva y Opiniones del OSCE.
  - Ley 27314 "Ley General de Residuos Sólidos"
  - Cualquier otra disposición legal vigente que permita desarrollar el objeto de la convocatoria, que no contravenga lo regulado por la Ley de Contrataciones del Estado

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso

## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### Importante

*De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.*

### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>2</sup>, la siguiente documentación:

#### 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

##### 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo N° 1)**
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>3</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.*

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**

<sup>2</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

<sup>3</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- e) Declaración jurada de plazo de entrega. **(Anexo N° 4)**<sup>4</sup>
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- g) El precio de la oferta en Soles. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

#### **Importante**

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*

#### **2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación**

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los **“Requisitos de Calificación”** que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

- Experiencia del postor en la especialidad:** La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad (conforme el artículo 168 del RLCE) o constancia de prestación (la que debe tener como información mínima: identificación del contrato u orden de servicio, objeto contractual, monto del contrato vigente, plazo contractual y penalidades de corresponder conforme lo establece el artículo 169 del RLCE); o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

#### **2.2.2. Documentación de presentación facultativa:**

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad<sup>5</sup>.
- b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa **(Anexo N° 9)**.

#### **Advertencia**

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.*

<sup>4</sup> En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

<sup>5</sup> Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

### 2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- b) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- c) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- d) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.
- e) Ficha RUC

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>6</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).*

- f) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- g) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación <sup>7</sup> (**Anexo N° 10**).
- h) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado<sup>8</sup>.

#### Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

#### Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que*

<sup>6</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

<sup>7</sup> En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

<sup>8</sup> Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

*correspondan.*

- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>9</sup>.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

#### **2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO**

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en la Av. Emmel Nro. 106 Interior 4to piso Yanahuara Arequipa, en el horario de 08:00 horas hasta las 17:00 horas de lunes a viernes.

#### **2.5. FORMA DE PAGO**

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en un único pago, una vez recepcionados los bienes y otorgada la conformidad de la contratación.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción de los bienes en Almacén
- Informe de conformidad del personal especializado perteneciente a la DIVINCRI de la REGION POLICIAL AREQUIPA (Oficri y Areant)
- Comprobante de pago.
- Guía de Remisión

Dicha documentación se debe presentar en la Av. Emmel Nro. 106 Interior 4to piso Yanahuara Arequipa, en el horario de 08:00 horas hasta las 17:00 horas de lunes a viernes

<sup>9</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

### CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

#### Importante

*De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.*

#### 3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

### **REGION POLICIAL AREQUIPA**

## **OFICINA DE CRIMINALÍSTICA-PNP AREQUIPA**

### **ADQUISICION DE INSUMOS QUIMICOS**

#### **I. OBJETO DE LA CONTRATACION**

Adquisición DE INSUMOS QUIMICOS para la Oficina De Criminalística-Arequipa de la Región Policial Arequipa.

#### **II. FINALIDAD PÚBLICA**

La Policía Nacional del Perú es una Institución del Estado cuya finalidad fundamental consagrada en el Art, 166 de la Constitución Política del Perú, que prescribe como actividades determinantes garantizar, mantener y restablecer el Orden interno, Orden Público y la Seguridad Ciudadana a nivel nacional, velando por la tranquilidad y seguridad de la sociedad. La Oficina de Criminalística-Arequipa, tiene como finalidad brindar el apoyo Técnico - científico, en la especialidad funcional de criminalística (identificación Policial, Laboratorio e Inspecciones Criminalística) a las Dependencias Policiales, Ministerio Publico y Organismos Jurisdiccionales; mediante la formulación de dictámenes, partes periciales, inspecciones criminalísticas, identificación de personas naturales, etc. Por la naturaleza de la labor funcional especializada, para realizar los diversos exámenes y análisis, así como el trabajo de campo, los peritos requieren de insumos y reactivos químicos.

#### **III. ANTECEDENTES**

Que, conforme al Decreto Legislativo 1219. El presente Decreto Legislativo tiene por objeto fortalecer la función criminalística en la lucha contra la delincuencia y el crimen organizado a cargo de la Policía Nacional del Perú, con la finalidad de coadyuvar de manera técnica y científica a la investigación criminal y contribuir con la administración de justicia. El Decreto Legislativo 1267 — Ley de la Policía Nacional del Perú, establece que, la PNP cuenta con

autonomía operativa para el ejercicio de la función policial en todo el territorio nacional, en el marco de lo previsto en el párrafo precedente; ejerciendo sus funciones en su condición de fuerza pública del Estado, que faculta el uso de la fuerza de manera legítima en el cumplimiento de su finalidad, para la conservación del orden interno y garantizar el funcionamiento de los poderes del Estado, dentro del orden constitucional.

#### IV. OBJETIVO DE LA CONTRATACION

El objetivo de la presente contratación es contar con los insumos químicos necesarios para realizar la labor criminalística, necesarios para la realización de diversos exámenes y análisis por parte de los peritos.

Asimismo, lograr un mejor desempeño profesional para no generar algún tipo de cuestionamiento en la diligencia por parte de autoridades como el Ministerio Publico, Defensa pública y parte de la defensa técnica de los intervenidos.

#### V. CARACTERISTICAS Y CONDICIONES DE LOS BIENES A CONTRATAR

##### 5.1 DESCRIPCION, CARACTERISTICA Y CANTIDAD DE LOS BIENES

ITEM	DESCRIPCION PRODUCTO	U.M.	CANTIDAD
01	Fosfato MODIFICADOR DE MATRIZ para AAS en horno de grafito $\text{NH}_4\text{H}_2\text{PO}_4$ 100 $\pm$ 2 g/l in $\text{H}_2\text{O}$ .Presentación frasco 50 ml. Fecha de caducidad mínimo 1 año a más a la fecha de entrega del producto	UNIDAD	01
02	Solución standard de Cobre, volumen 500 ml, concentración 1000 ppm. trazable a SRM de NIST $\text{Cu}(\text{NO}_3)_2$ en $\text{HNO}_3$ 0,5 mol/l 1000 mg/l Cu Certipur. Presentación frasco x 500 ml. Fecha de caducidad mínimo 1 año a más a la fecha de entrega del producto	UNIDAD	01
03	Solución standard de Plomo, volumen 500 ml, concentración 1000 ppm, trazable a SRM de NIST $\text{Pb}(\text{NO}_3)_2$ en $\text{HNO}_3$ 0,5 mol/l 1000 mg/l Pb Certipur® Presentación frasco x 500 ml. Fecha de caducidad mínimo 1 año a más a la fecha de entrega del producto	UNIDAD	01
04	Solución standard de Bario, volumen 500 ml, concentración 1000 ppm trazable a SRM de NIST $\text{Ba}(\text{NO}_3)_2$ en $\text{HNO}_3$ 0,5 mol/l 1000 mg/l Ba Certipur®. Presentación frasco x 500 ml. Fecha de caducidad mínimo 1 año a más a la fecha de entrega del producto.	UNIDAD	01
05	Solución standard de Antimonio, volumen 500 ml, concentración 1000 ppm, trazable a SRM de NIST $\text{Sb}_2\text{O}_3$ en $\text{HCl}$ 2 mol/l 1000 mg/l Sb Certipur® Presentación frasco x 500 ml. Fecha de caducidad mínimo 1 año a más a la fecha de entrega del producto	UNIDAD	01
06	Solución standard de Mercurio, volumen 500 ml, concentración 1000 ppm, trazable a SRM de NIST $\text{Hg}(\text{NO}_3)_2$ en $\text{HNO}_3$ 2 mol/l 1000 mg/l Hg Certipur® Presentación frasco x 500 ml. Fecha de caducidad mínimo 1 año a más a la fecha de entrega del producto	UNIDAD	01
07	Agua destilada x 4 litros. Fecha de caducidad mínimo 1 año a más a la fecha de entrega del producto	UNIDAD	30

08	Agua Ultra Pura X 4 LITROS. Fecha de caducidad mínimo 1 año a más a la fecha de entrega del producto	UNIDAD	15
<b>AREA DE BIOLOGIA FORENSE</b>			
09	Luminol en presentación de 2 frascos pulverizadores de plástico para agua destilada de 125 ml (4 oz) y 2 pares de tabletas en sobres individuales (reactivo y oxidante). Debe incluir ficha técnica y Fecha de caducidad mínimo 1 año a más a la fecha de entrega del producto	UNIDAD	05
10	Prueba rápida inmunocromatográfica para determinar origen humano en rastros de sangre, con anticuerpos contra hemoglobina humana, con sensibilidad de hasta 50 ng/ml Hb.camara en sachet y buffer en frasco de plástico. Caja x 24 pruebas o kits. Debe incluir fecha técnica y Fecha de caducidad mínimo 1 año a más a la fecha de entrega del producto	UNIDAD	04
11	Prueba rápida inmunocromatográfica para la detección del PSA (Prostate Specific Antigen) a partir de muestras biológicas. Cassette de prueba en sachet y frasco de recolección con un contenido de 1 ml de solución y bastoncillo de algodón estéril. Debe incluir ficha técnica y Fecha de caducidad mínimo 1 año a más a la fecha de entrega del producto.	UNIDAD	02
12	Luminol en botella de solución de vidrio o plástico de 16 onzas o 500 ml. y paquete de reactivo químico secos y un accesorio del cabezal rociador. Debe incluir ficha técnica y Fecha de caducidad mínimo 1 año a más a la fecha de entrega del producto.	UNIDAD	04
13	Peróxido de hidrogeno al 30% en frasco de vidrio o plásticos de 1000 ml o 500 ml. con doble tapa. Fecha de caducidad mínimo 1 año a más a la fecha de entrega del producto	UNIDAD	01
14	Prueba rápida inmunocromatográfica para la detección confirmatoria de saliva. Anticuerpos contra alfa amilasa humana, cassette de prueba en sachet y frasco con buffer. Caja x 25 pruebas. Debe incluir ficha técnica y Fecha de caducidad mínimo 1 año a más a la fecha de entrega del producto.	UNIDAD	02
15	Prueba rápida inmunocromatográfica para la detección confirmatoria de semen. Con anticuerpos contra semenogelina humana. Cassette de prueba en sachet y frasco con buffer. Caja x 25 pruebas. Debe incluir ficha técnica y Fecha de caducidad mínimo 1 año a más a la fecha de entrega del producto	UNIDAD	01
16	Prueba rápida inmunocromatográfica para la detección confirmatoria de orina. Con anticuerpos contra Detecta la proteína Tamm-Horsfall humana.cassette de prueba en sachet y frasco con buffer. Caja x 5 unidades. Debe incluir ficha técnica y Fecha de caducidad mínimo 1 año a más a la fecha de entrega del producto	UNIDAD	01
17	Prueba Rápida inmunocromatográfica para detección de sangre menstrual "DIMERO D" Caja de 8 tarjetas y tampón de dilución .Debe incluir ficha técnica y Fecha de caducidad mínimo 1 año a más a la fecha de entrega del producto	UNIDAD	03

18	Kit de fenoltaleína x 10 unidades, método Kastle-Meyer. Bolsa de pruebas, con dischaps o ampollas de vidrio. en solución. Debe incluir ficha técnica y Fecha de caducidad mínimo 1 año a más a la fecha de entrega del producto	UNIDAD	03
19	Leuco-Malachite DISCHAPS Set caja x 10 unidades. Bolsa de pruebas, con dischaps o ampollas de vidrio. incluir ficha técnica y Fecha de caducidad mínimo 1 año a más a la fecha de entrega del producto	UNIDAD	04
20	Prueba presuntiva de detección Seminal, para detección de fosfatasa ácida, Bolsa de pruebas, con dischaps o ampollas de vidrio .En solución. Caja x 10 unidades. Debe incluir ficha técnica y Fecha de caducidad mínimo 1 año a más a la fecha de entrega del producto	UNIDAD	08
21	Colorante rojo nuclear en solución de sulfato de aluminio 0.1% frasco x 500 ml. Fecha de caducidad mínimo 1 año a más a la fecha de entrega del producto	UNIDAD	01
22	Suero Anti – D ( frasco x 10 ml), con frasco gotero. Fecha de caducidad mínimo 1 año a más a la fecha de entrega del producto	UNIDAD	04
23	Suero Anti – A ( frasco x 10 ml), con frasco gotero. Fecha de caducidad mínimo 1 año a más a la fecha de entrega del producto	UNIDAD	04
24	Suero Anti – B ( frasco x 10 ml), con frasco gotero. Fecha de caducidad mínimo 1 año a más a la fecha de entrega del producto	UNIDAD	04
25	Alcohol yodado frasco x 1litro. Fecha de caducidad mínimo 1 año a más a la fecha de entrega del producto	UNIDAD	02
26	Colorante en polvo fast Green FCF, en frasco de vidrio o plástico x 25 gramos. Fecha de caducidad mínimo 1 año a más a la fecha de entrega del producto.	UNIDAD	01
27	Colorante en polvo Cristal Violeta , en frasco de vidrio o plástico x 25 gramos. Fecha de caducidad mínimo 1 año a más a la fecha de entrega del producto	UNIDAD	01
28	Cloruro de Sodio QP 1,0 Kg.en frasco de 500 o 1000 mg.de vidrio o plástico. Fecha de caducidad mínimo 1 año a más a la fecha de entrega del producto.	UNIDAD	01
	<b>AREA QUIMICA Y TOXICOLOGIA FORENSE</b>		
29	Kit para determinar Cocaína 300 ng/ml en orina caja x 50 test	UNIDAD	10
30	Kit para determinar Marihuana 50 ng/ml en orina caja x 50 test	UNIDAD	10
31	Kit para determinar Benzodiacepina 300 ng/ml en orina caja x 50 test	UNIDAD	09
32	Kit para determinar Anfetaminas 1"000 ng/ml en orina caja x 50 test	UNIDAD	04
33	Kit para determinar Extasis 500 ng/ml en orina caja x 50 test	UNIDAD	04
	<b>AREA DE ESCENA DE CRIMEN</b>		

34	Ampolla IODETTE de vidrio de 3 gr, contenidas en envase de plástico x 6 unidades c/u	UNIDAD	06
35	Reactivo fluorescente invisible tipo spray en frasco de plástico de 230 ml (8oz)	UNIDAD	02
36	Polvos oxidos para impresiones latentes doble uso, negro envase frasco de vidrio o plástico de 59ml (2oz)	UNIDAD	10
37	Polvos oxidos color negro para impresiones latentes envase frasco de vidrio o plástico de 59 ml. (2 oz)	UNIDAD	10
38	Polvo magnético, para impresiones latentes color negro común , frasco de vidrio o plástico de 30ml (1oz)	UNIDAD	10
39	Polvo magnético, para impresiones latentes color rojo , frasco de vidrio o plástico de 30ml (1oz)	UNIDAD	04
40	Polvo de huellas dactilares color negro en Aerosol de 150 ml.	UNIDAD	05
41	Polvo de huellas dactilares color Plata Aerosol de 150 ml.	UNIDAD	03

Nota: De corresponder los bienes deberán tener registro sanitario o NSO según la norma de la materia. La presentación podría variar siempre y cuando se interne la cantidad mínima requerida total.

## 5.2 IMPACTO AMBIENTAL

El contratista deberá brindar una prestación de reducido impacto ambiental negativo que sea durable, no peligroso y susceptible de reaprovechamiento de acuerdo al Artículo 18° de la Ley 27314 "Ley General de Residuos Sólidos".

## 5.3 TRANSPORTE

EL CONTRATISTA será responsable del transporte de los bienes, los cuales serán internados en el almacén de la REGION POLICIAL AREQUIPA, debiendo éste tomar las medidas necesarias, que aseguren la entrega de los bienes en las condiciones requeridas.

El medio de transporte debe contar con la documentación necesaria para su circulación y reunir las condiciones de seguridad de acuerdo a la naturaleza de los bienes a ser transportados.

EL CONTRATISTA será el único responsable de cualquier desperfecto, debiendo EL CONTRATISTA, reponer los bienes que fueren afectados en el plazo no mayor de cinco (05) días calendarios, caso contrario no se le otorgará la respectiva conformidad

## 5.4 GARANTIA COMERCIAL

Para la presente adquisición los bienes a adquirir con sus componentes y accesorios tendrán una garantía comercial de UN (01) año a partir del día

siguiente de otorgada el acta de recepción y conformidad de los bienes, contra cualquier desperfecto o deficiencia que pueda manifestarse durante su uso normal, en las condiciones imperantes.

Se aplica contra defectos de fabricación de los bienes contratados no detectados al momento que se otorgué la conformidad.

El Contratista asumirá el costo total del traslado (ida y vuelta a su destino) de los bienes, que sean reportados por la Entidad para su cambio, como consecuencia de fallas de fabricación ajenas al uso normal o habitual dentro del periodo de garantía, así como también cuando los bienes al momento del internamiento no guarden relación con las especificaciones técnicas solicitadas por el área usuaria y tenga que ser cambiados.

El bien entregado por el Contratista como reposición deberá ser nuevo y sin uso, y poseer las mismas características del reemplazado.

## **5.5 LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES**

### **5.5.1 LUGAR**

El lugar de entrega de los bienes ofertados, será en el Almacén de la REGION POLICIAL AREQUIPA, calle Ampatacocha con Av. Ejercito distrito de Yanahuara Departamento de Arequipa (referencia a espaldas de la Comisaria de Yanahuara).

### **5.5.2 PLAZO ENTREGA DE LOS BIENES**

El plazo de entrega de los bienes requeridos, será 60 días calendario siguiente de suscrito el contrato.

## **VI CONFORMIDAD**

La conformidad del presente requerimiento, será otorgada por personal especializado perteneciente a la Oficina de Criminalística de la REGION POLICIAL AREQUIPA, los cuales deberán de verificar que los insumos químicos tengan las mismas especificaciones técnicas solicitadas por el área usuaria, antes de dar la conformidad de los mismos.

En el caso, que algún insumo químico no tenga la misma especificación técnica solicitada, este no será aceptado, debiendo de ser reemplazado por otro insumo químico que tenga la especificación correcta.

## **VII FORMA DE PAGO**

La Entidad deberá realizar el pago conforme a ley, previa firma del acta de conformidad, dentro de los 10 días calendario, siguientes al otorgamiento de la conformidad.

## **VIII SISTEMA DE CONTRATACION**

Suma alzada.

### **IX PENALIDADES**

Conforme a lo establecido en el artículo N° 161° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de la entrega del objeto del contrato, de acuerdo al Numeral 05. La Entidad le aplicará automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso.

### **X VICIOS OCULTOS**

El contratista será responsable por los vicios ocultos de los bienes ofertados, conforme a lo indicado en el Artículo 40°- de la Ley de Contrataciones “RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA” y 173° “VICIOS OCULTOS” del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, por un plazo de Un (01) año, a partir de la conformidad otorgada por parte de la Entidad.

### **XI ADELANTOS**

No se otorga adelantos

### **XII SUBCONTRATACION**

No se permite subcontratación

### **XIII CRITERIOS DE CALIFICACION**

Experiencia del Postor: Hasta dos veces el valor estimado, considerándose bienes similares insumos químicos y productos químicos.

## **AREA ANTIDROGAS PNP AREQUIPA**

### **ADQUISICIÓN DE INSUMOS QUIMICOS**

#### **I. OBJETO DE LA CONTRATACION**

ADQUISICIÓN DE INSUMOS QUIMICOS PARA LA SUB UNIDAD DEL AREA DE DROGAS PNP AREQUIPA

#### **II. FINALIDAD PÚBLICA**

La Policía Nacional del Perú es una Institución del Estado cuya finalidad fundamental consagrada en el Art. 166 de la Constitución Política del Perú, que prescribe como actividades determinantes garantizar, mantener y restablecer el Orden Interno, Orden Público y la Seguridad Ciudadana a nivel nacional, velando por la tranquilidad y seguridad de la sociedad. La División de Investigación Criminal, tiene como finalidad brindar el apoyo Técnico - científico, en la especialidad funcional de criminalística (identificación Policial, Laboratorio e Inspecciones Criminalísticas) a las Dependencias Policiales, Ministerio Publico y Organismos Jurisdiccionales; mediante la formulación de dictámenes, partes periciales, inspecciones criminalísticas, identificación de personas naturales, etc. Por la naturaleza de la labor funcional especializada, para realizar los diversos exámenes y análisis, así como el trabajo de campo, los peritos requieren de insumos y reactivos químicos.

Asimismo, tiene como misión planear, organizar y ejecutar operaciones policiales a nivel de la jurisdicción del Departamento de Arequipa, para combatir el tráfico ilícito de drogas y delitos conexos, proviniendo, investigando y denunciando estos delitos, por lo que requiere reactivos químicos los mismos que serán utilizados en las diligencias de prueba de campo y descarte de droga efectuada en distintas intervenciones policiales y operativos que realiza el AREANT PNP AREQUIPA.

#### **III. ANTECEDENTES**

Que, conforme al Decreto Legislativo 1219. El presente Decreto Legislativo tiene por objeto fortalecer la función criminalística en la lucha contra la delincuencia y el crimen organizado a cargo de la Policía Nacional del Perú, con la finalidad de coadyuvar de manera técnica y científica a la investigación criminal y contribuir con la administración de justicia. El Decreto Legislativo 1267 – Ley de la Policía Nacional del Perú, establece que, la PNP cuenta con autonomía operativa para el ejercicio de la función policial en todo el territorio nacional, en el marco de lo previsto en el párrafo precedente; ejerciendo sus funciones en su condición de fuerza pública del Estado, que faculta el uso de la fuerza de manera legítima en el cumplimiento de su finalidad, para la conservación del orden interno y garantizar el funcionamiento de los poderes del Estado, dentro del orden constitucional

#### **IV. OBJETIVO DE LA CONTRATACION**

El objetivo de la presente contratación es la Adquisición de reactivos químicos para las diligencias de identificación de prueba de campo y descarte de droga.

---

Asimismo, lograr un mejor desempeño profesional para no generar algún tipo de cuestionamiento en la diligencia de prueba de campo y descarte por parte de autoridades como el Ministerio Público, Densa Pública y parte de la defensa técnica de los intervenidos.

## V. CARACTERISTICAS Y CONDICIONES DE LOS BIENES A CONTRATAR

### 5.1 DESCRIPCION, CARACTERISTICA Y CANTIDAD DE LOS BIENES

NRO	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Reactivos químicos para prueba de campo y descarte de alcaloide de cocaína	UND	610
2	Reactivos químicos para prueba de campo y descarte de marihuana.	UND	610

Nota: De corresponder los bienes deberán tener registro sanitario o NCO según la norma de la materia. La presentación podría variar siempre y cuando se interne la cantidad mínima requerida total.

### 5.2 IMPACTO AMBIENTAL

El contratista deberá brindar una prestación de reducido impacto ambiental negativo que sea durable, no peligroso y susceptible de reaprovechamiento de acuerdo al Artículo 18° de la Ley 27314 "Ley General de Residuos Sólidos.

### 5.3 TRANSPORTE

EL CONTRATISTA será responsable del transporte de los bienes, los cuales serán internados en el almacén de la REGION POLICIA AREQUIPA, debiendo éste tomar las medidas necesarias, que aseguren la entrega de los bienes en las condiciones requeridas.

El medio de transporte debe contar con la documentación necesaria para su circulación y reunir las condiciones de seguridad de acuerdo a la naturaleza de los bienes a ser transportados.

EL CONTRATISTA será el único responsable de cualquier desperfecto, debiendo EL CONTRATISTA, reponer los bienes que fueren afectados en el plazo no mayor de cinco (05) días calendarios, caso contrario no se le otorgará la respectiva conformidad.

---

#### **5.4 GARANTIA COMERCIAL**

Para la presente adquisición los bienes a adquirir con sus componentes y accesorios tendrán una garantía comercial de UN (01) año a partir del día siguiente de otorgada el acta de recepción y conformidad de los bienes, contra cualquier desperfecto o deficiencia que pueda manifestarse durante su uso normal, en las condiciones imperantes.

Se aplica contra defectos de fabricación de los bienes contratados no detectados al momento que se otorgó la conformidad.

El Contratista asumirá el costo total del traslado (ida y vuelta a su destino) de los bienes, que sean reportados por la Entidad para su cambio, como consecuencia de fallas de fabricación ajenas al uso normal o habitual dentro del periodo de garantía, así como también cuando los bienes al momento del internamiento no guarden relación con las especificaciones técnicas solicitadas por el área usuaria y tenga que ser cambiados.

El bien entregado por el Contratista como reposición deberá ser nuevo y sin uso, y poseer las mismas características del reemplazado.

#### **5.5 LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES**

##### **5.5.1 LUGAR**

El lugar de entrega de los bienes ofertados, será en el Almacén de la REGION POLICIAL AREQUIPA, Calle Ampatacocha con Av. Ejercito distrito de Yanahuara Departamento de Arequipa (referencia a espaldas de la Comisaria de Yanahuara).

##### **5.5.2 PLAZO ENTREGA DE LOS BIENES**

El plazo de entrega de los bienes requeridos, será 60 días calendario siguiente de suscrito el contrato.

#### **VI. CONFORMIDAD**

La conformidad del presente requerimiento, será otorgada por personal especializado perteneciente al AREANT-DEPINCRI-DIVINCRI de la Región Policial Arequipa los cuales deberán de verificar que los insumos químicos tengan las mismas especificaciones técnicas solicitadas por el área usuaria y ofertadas por el contratista, antes de dar la conformidad de los mismos.

En el caso, que algún insumo químico no tenga la misma especificación técnica solicitada, este no será aceptado, debiendo de ser reemplazado por otro insumo químico que tenga la especificación correcta.

**VII. FORMA DE PAGO**

La Entidad deberá realizar un solo pago, previa firma del acta de conformidad, dentro de los 10 días calendario, siguientes al otorgamiento de la conformidad.

**VIII. SISTEMA DE CONTRATACIÓN**

Suma alzada.

**IX. PENALIDADES**

Conforme a lo establecido en el artículo N° 161° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de la entrega del objeto del contrato, de acuerdo al Numeral 05. La Entidad le aplicará automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso.

**X. VICIOS OCULTOS**

El contratista será responsable por los vicios ocultos de los bienes ofertados, conforme a lo indicado en el Artículo 40° de la Ley de Contrataciones "RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA" y 173° "VICIOS OCULTOS" del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, por un plazo de Un (01) año, a partir de la conformidad otorgada por parte de la Entidad.

**XI. DELANTOS**

No se otorga adelantos

**XII. SUBCONTRATACION**

No se permite subcontratación

**XIII. CRITERIOS DE CALIFICACION**

Experiencia del Postor: Hasta dos veces el valor estimado, considerándose bienes similares insumos químicos y productos químicos.

---

## **REGION POLICIAL MOQUEGUA**

# **OFICINA DE CRIMINALISTICA PNP MOQUEGUA Y SECCION DE CRIMINALISTICA PNP ILO**

### **ADQUISICIÓN DE INSUMOS QUIMICOS**

#### **I. OBJETO DE LA CONTRATACION**

ADQUISICIÓN DE INSUMOS QUIMICOS PARA OFICINA DE CRIMINALISTICA Y LA SECCION DE CRIMINALISTICA ILO.

#### **II. FINALIDAD PÚBLICA**

La Policía Nacional del Perú es una Institución del Estado cuya finalidad fundamental consagrada en el Art. 166 de la Constitución Política del Perú, que prescribe como actividades determinantes garantizar, mantener y restablecer el Orden Interno, Orden Público y la Seguridad Ciudadana a nivel nacional, velando por la tranquilidad y seguridad de la sociedad. La División de Investigación Criminal, tiene como finalidad brindar el apoyo Técnico - científico, en la especialidad funcional de criminalística (identificación Policial, Laboratorio e Inspecciones Criminalísticas) a las Dependencias Policiales, Ministerio Publico y Organismos Jurisdiccionales; mediante la formulación de dictámenes, partes periciales, inspecciones criminalísticas, identificación de personas naturales, etc. Por la naturaleza de la labor funcional especializada, para realizar los diversos exámenes y análisis, así como el trabajo de campo, los peritos requieren de insumos y reactivos químicos.

#### **III. ANTECEDENTES**

Que, conforme al Decreto Legislativo 1219. El presente Decreto Legislativo tiene por objeto fortalecer la función criminalística en la lucha contra la delincuencia y el crimen organizado a cargo de la Policía Nacional del Perú, con la finalidad de coadyuvar de manera técnica y científica a la investigación criminal y contribuir con la administración de justicia. El Decreto Legislativo 1267 – Ley de la Policía Nacional del Perú, establece que, la PNP cuenta con autonomía operativa para el ejercicio de la función policial en todo el territorio nacional, en el marco de lo previsto en el párrafo precedente; ejerciendo sus funciones en su condición de fuerza pública del Estado, que faculta el uso de la fuerza de manera legítima en el cumplimiento de su finalidad, para la conservación del orden interno y garantizar el funcionamiento de los poderes del Estado, dentro del orden constitucional

#### **IV. OBJETIVO DE LA CONTRATACION**

El objetivo de la presente contratación es contar los insumos químicos necesarios para realizar la labor criminalística, necesarios para la realización de diversos exámenes y análisis por parte de los peritos.

Asimismo, lograr un mejor desempeño profesional para no generar algún tipo de cuestionamiento en la diligencia por parte de autoridades como el Ministerio Publico, Densa Publica y parte de la defensa técnica de los intervenidos.

**V. CARACTERISTICAS Y CONDICIONES DE LOS BIENES A CONTRATAR**

**5.1 DESCRIPCION, CARACTERISTICA Y CANTIDAD DE LOS BIENES**

<b>N°</b>	<b>DESCRIPCIÓN PRODUCTO</b>	<b>UNIDAD MEDIDA</b>	<b>CANTIDAD TOTAL</b>
1	Cianocrilato Gel 2.8 G y Bandejas De Aluminio	Unidad	06
2	Reactivo para Detección de Sangre x 10 determinaciones	Unidad	02
3	Ninhidrina spray (312g) mínimo	unidad	03
4	Polvo para impresiones latentes doble uso, negro 59ml (2oz)	unidad	08
5	Polvo negro para impresiones latentes de 59 ml (2oz)	unidad	10
6	Polvo magnético negro para impresiones latentes, 30 ml (1oz)	unidad	04

Nota: De corresponder los bienes deberán tener registro sanitario o NCO según la norma de la materia. La presentación podría variar siempre y cuando se interne la cantidad mínima requerida total.

**5.2 IMPACTO AMBIENTAL**

El contratista deberá brindar una prestación de reducido impacto ambiental negativo que sea durable, no peligroso y susceptible de reaprovechamiento de acuerdo al Artículo 18° de la Ley 27314 "Ley General de Residuos Sólidos".

**5.3 TRANSPORTE**

EL CONTRATISTA será responsable del transporte de los bienes, los cuales serán internados en el almacén de la REGION POLICIA AREQUIPA, debiendo éste tomar las medidas necesarias, que aseguren la entrega de los bienes en las condiciones requeridas.

El medio de transporte debe contar con la documentación necesaria para su circulación y reunir las condiciones de seguridad de acuerdo a la naturaleza de los bienes a ser transportados.

EL CONTRATISTA será el único responsable de cualquier desperfecto, debiendo EL CONTRATISTA, reponer los bienes que fueren afectados en el plazo no mayor de cinco (05) días calendario, caso contrario no se le otorgará la respectiva conformidad

**5.4 GARANTIA COMERCIAL**

Para la presente adquisición los bienes a adquirir con sus componentes y accesorios tendrán una garantía comercial de UN (01) año a partir del día siguiente de otorgada el acta de recepción y conformidad de los bienes, contra cualquier desperfecto o deficiencia que pueda manifestarse durante su uso normal, en las condiciones imperantes.

Se aplica contra defectos de fabricación de los bienes contratados no detectados al momento que se otorgó la conformidad.

El Contratista asumirá el costo total del traslado (ida y vuelta a su destino) de los bienes, que sean reportados por la Entidad para su cambio, como consecuencia de fallas de fabricación ajenas al uso normal o habitual dentro del periodo de garantía, así como también cuando los bienes al momento del internamiento no guarden relación con las especificaciones técnicas solicitadas por el área usuaria y tenga que ser cambiados.

El bien entregado por el Contratista como reposición deberá ser nuevo y sin uso, y poseer las mismas características del reemplazado.

## **5.5 LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES**

### **5.5.1 LUGAR**

El lugar de entrega de los bienes ofertados, será en el Almacén de la REGION POLICIAL AREQUIPA, Calle Ampatacocha con Av. Ejercito distrito de Yanahuara Departamento de Arequipa (referencia a espaldas de la Comisaría de Yanahuara).

### **5.5.2 PLAZO ENTREGA DE LOS BIENES**

El plazo de entrega de los bienes requeridos, será 60 días calendario siguiente de suscrito el contrato.

## **VI. CONFORMIDAD**

La conformidad del presente requerimiento, será otorgada por personal especializado perteneciente a la Divincri de la Región Policial Arequipa los cuales deberán de verificar que los insumos químicos tengan las mismas especificaciones técnicas solicitadas por el área usuaria y ofertadas por el contratista, antes de dar la conformidad de los mismos.

En el caso, que algún insumo químico no tenga la misma especificación técnica solicitada, este no será aceptado, debiendo de ser reemplazado por otro insumo químico que tenga la especificación correcta.

## **VII. FORMA DE PAGO**

La Entidad deberá realizar un solo pago, previa firma del acta de conformidad, dentro de los 10 días calendario, siguientes al otorgamiento de la conformidad.

## **VIII. SISTEMA DE CONTRATACIÓN**

Suma alzada.

## **IX. PENALIDADES**

Conforme a lo establecido en el artículo N° 161° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución

---

de la entrega del objeto del contrato, de acuerdo al Numeral 05. La Entidad le aplicará automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso.

**X. VICIOS OCULTOS**

El contratista será responsable por los vicios ocultos de los bienes ofertados, conforme a lo indicado en el Artículo 40° de la Ley de Contrataciones "RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA" y 173° "VICIOS OCULTOS" del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, por un plazo de Un (01) año, a partir de la conformidad otorgada por parte de la Entidad.

**XI. DELANTOS**

No se otorga adelantos

**XII. SUBCONTRATACION**

No se permite subcontratación

**XIII. CRITERIOS DE CALIFICACION**

Experiencia del Postor: Hasta dos veces el valor estimado, considerándose bienes similares insumos químicos y productos químicos.

## **AREA DE ANTIDROGAS PNP MOQUEGUA**

### **ADQUISICIÓN DE INSUMOS QUIMICOS**

#### **I. OBJETO DE LA CONTRATACION**

ADQUISICIÓN DE INSUMOS QUIMICOS PARA EL AREA ANTIDROGAS PNP MOQUEGUA.

#### **II. FINALIDAD PÚBLICA**

La Policía Nacional del Perú es una Institución del Estado cuya finalidad fundamental consagrada en el Art. 166 de la Constitución Política del Perú, que prescribe como actividades determinantes garantizar, mantener y restablecer el Orden Interno, Orden Público y la Seguridad Ciudadana a nivel nacional, velando por la tranquilidad y seguridad de la sociedad. La División de Investigación Criminal, tiene como finalidad brindar el apoyo Técnico - científico, en la especialidad funcional de criminalística (identificación Policial, Laboratorio e Inspecciones Criminalísticas) a las Dependencias Policiales, Ministerio Publico y Organismos Jurisdiccionales; mediante la formulación de dictámenes, partes periciales, inspecciones criminalísticas, identificación de personas naturales, etc. Por la naturaleza de la labor funcional especializada, para realizar los diversos exámenes y análisis, así como el trabajo de campo, los peritos requieren de insumos y reactivos químicos.

Asimismo, tiene como misión planear, organizar y ejecutar operaciones policiales a nivel de la jurisdicción del Departamento de Moquegua, para combatir el tráfico ilícito de drogas y delitos conexos, proviniendo, investigando y denunciando estos delitos, por lo que requiere reactivos químicos los mismos que serán utilizados en las diligencias de prueba de campo y descarte de droga efectuada en distintas intervenciones policiales y operativos que realiza el Área Antidrogas PNP Moquegua.

#### **III. ANTECEDENTES**

Que, conforme al Decreto Legislativo 1219. El presente Decreto Legislativo tiene por objeto fortalecer la función criminalística en la lucha contra la delincuencia y el crimen organizado a cargo de la Policía Nacional del Perú, con la finalidad de coadyuvar de manera técnica y científica a la investigación criminal y contribuir con la administración de justicia. El Decreto Legislativo 1267 – Ley de la Policía Nacional del Perú, establece que, la PNP cuenta con autonomía operativa para el ejercicio de la función policial en todo el territorio nacional, en el marco de lo previsto en el párrafo precedente; ejerciendo sus funciones en su condición de fuerza pública del Estado, que faculta el uso de la fuerza de manera legítima en el cumplimiento de su finalidad, para la conservación del orden interno y garantizar el funcionamiento de los poderes del Estado, dentro del orden constitucional.

#### **IV. OBJETIVO DE LA CONTRATACION**

El objetivo de la presente contratación es la Adquisición de reactivos químicos para las diligencias de identificación de prueba de campo y descarte de droga.

Asimismo, lograr un mejor desempeño profesional para no generar algún tipo de cuestionamiento en la diligencia de prueba de campo y descarte por parte de autoridades como el Ministerio Público, Defensa Pública y parte de la defensa técnica de los detenidos.

## V. CARACTERISTICAS Y CONDICIONES DE LOS BIENES A CONTRATAR

### 5.1 DESCRIPCION, CARACTERISTICA Y CANTIDAD DE LOS BIENES

N°	DESCRIPCIÓN PRODUCTO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD TOTAL
1	Reactivo químico para rendimiento: De prueba de campo y descarte de droga en tubo para pasta básica de cocaína	UNIDAD	150
2	Reactivo químico para rendimiento: De prueba de campo y descarte de droga en tubo paracannabis sativa marihuana	UNIDAD	150
3	Maletines pequeños, con contenido de dos (02) spray con 75 ml como mínimo, uso en forma de aerosol, con uso normal se puede realizar aproximadamente 150 pruebas de bote, para detección de drogas (uno para detección de alcaloide de cocaína y otro para detección de cannabinoles - cannabis sativa)	UNIDAD	2

Nota: De corresponder los bienes deberán tener registro sanitario o NCO según la norma de la materia. La presentación podría variar siempre y cuando se interne la cantidad mínima requerida total.

### 5.2 IMPACTO AMBIENTAL

El contratista deberá brindar una prestación de reducido impacto ambiental negativo que sea durable, no peligroso y susceptible de reaprovechamiento de acuerdo al Artículo 18° de la Ley 27314 "Ley General de Residuos Sólidos.

### 5.3 TRANSPORTE

EL CONTRATISTA será responsable del transporte de los bienes, los cuales serán internados en el almacén de la REGION POLICIA AREQUIPA, debiendo éste tomar las medidas necesarias, que aseguren la entrega de los bienes en las condiciones requeridas.

El medio de transporte debe contar con la documentación necesaria para su circulación y reunir las condiciones de seguridad de acuerdo a la naturaleza de los bienes a ser transportados.

EL CONTRATISTA será el único responsable de cualquier desperfecto, debiendo EL CONTRATISTA, reponer los bienes que fueren afectados en el plazo no mayor

de cinco (05) días calendarios, caso contrario no se le otorgará la respectiva conformidad

#### **5.4 GARANTIA COMERCIAL**

Para la presente adquisición los bienes a adquirir con sus componentes y accesorios tendrán una garantía comercial de UN (01) año a partir del día siguiente de otorgada el acta de recepción y conformidad de los bienes, contra cualquier desperfecto o deficiencia que pueda manifestarse durante su uso normal, en las condiciones imperantes.

Se aplica contra defectos de fabricación de los bienes contratados no detectados al momento que se otorgó la conformidad.

El Contratista asumirá el costo total del traslado (ida y vuelta a su destino) de los bienes, que sean reportados por la Entidad para su cambio, como consecuencia de fallas de fabricación ajenas al uso normal o habitual dentro del periodo de garantía, así como también cuando los bienes al momento del internamiento no guarden relación con las especificaciones técnicas solicitadas por el área usuaria y tenga que ser cambiados.

El bien entregado por el Contratista como reposición deberá ser nuevo y sin uso, y poseer las mismas características del reemplazado.

#### **5.5 LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES**

##### **5.5.1 LUGAR**

El lugar de entrega de los bienes ofertados, será en el Almacén de la REGION POLICIAL AREQUIPA, Calle Ampatacocha con Av. Ejercito distrito de Yanahuara Departamento de Arequipa (referencia a espaldas de la Comisaria de Yanahuara).

##### **5.5.2 PLAZO ENTREGA DE LOS BIENES**

El plazo de entrega de los bienes requeridos, será 60 días calendario siguiente de suscrito el contrato.

#### **VI. CONFORMIDAD**

La conformidad del presente requerimiento, será otorgada por personal especializado perteneciente a la Divincri de la Región Policial Arequipa los cuales deberán de verificar que los insumos químicos tengan las mismas especificaciones técnicas solicitadas por el área usuaria y ofertadas por el contratista, antes de dar la conformidad de los mismos.

En el caso, que algún insumo químico no tenga la misma especificación técnica solicitada, este no será aceptado, debiendo de ser reemplazado por otro insumo químico que tenga la especificación correcta.

#### **VII. FORMA DE PAGO**

La Entidad deberá realizar un solo pago, previa firma del acta de conformidad, dentro de los 10 días calendario, siguientes al otorgamiento de la conformidad.

#### **VIII. SISTEMA DE CONTRATACIÓN**

Suma alzada.

#### **IX. PENALIDADES**

Conforme a lo establecido en el artículo N° 161° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de la entrega del objeto del contrato, de acuerdo al Numeral 05. La Entidad le aplicará automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso.

#### **X. VICIOS OCULTOS**

El contratista será responsable por los vicios ocultos de los bienes ofertados, conforme a lo indicado en el Artículo 40° de la Ley de Contrataciones "RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA" y 173° "VICIOS OCULTOS" del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, por un plazo de Un (01) año, a partir de la conformidad otorgada por parte de la Entidad.

#### **XI. DELANTOS**

No se otorga adelantos

#### **XII. SUBCONTRATACION**

No se permite subcontratación

#### **XIII. CRITERIOS DE CALIFICACION**

Experiencia del Postor: Hasta dos veces el valor estimado, considerándose bienes similares insumos químicos y productos químicos.

---

## **AREA DE ANTIDROGAS PNP ILO**

### **ADQUISICIÓN DE INSUMOS QUIMICOS**

#### **I. OBJETO DE LA CONTRATACION**

ADQUISICIÓN DE INSUMOS QUIMICOS PARA EL AREA ANTIDROGAS PNP ILO

#### **II. FINALIDAD PÚBLICA**

La Policía Nacional del Perú es una Institución del Estado cuya finalidad fundamental consagrada en el Art. 166 de la Constitución Política del Perú, que prescribe como actividades determinantes garantizar, mantener y restablecer el Orden Interno, Orden Público y la Seguridad Ciudadana a nivel nacional, velando por la tranquilidad y seguridad de la sociedad. La División de Investigación Criminal, tiene como finalidad brindar el apoyo Técnico - científico, en la especialidad funcional de criminalística (identificación Policial, Laboratorio e Inspecciones Criminalísticas) a las Dependencias Policiales, Ministerio Publico y Organismos Jurisdiccionales; mediante la formulación de dictámenes, partes periciales, inspecciones criminalísticas, identificación de personas naturales, etc. Por la naturaleza de la labor funcional especializada, para realizar los diversos exámenes y análisis, así como el trabajo de campo, los peritos requieren de insumos y reactivos químicos.

#### **III. ANTECEDENTES**

Que, conforme al Decreto Legislativo 1219. El presente Decreto Legislativo tiene por objeto fortalecer la función criminalística en la lucha contra la delincuencia y el crimen organizado a cargo de la Policía Nacional del Perú, con la finalidad de coadyuvar de manera técnica y científica a la investigación criminal y contribuir con la administración de justicia. El Decreto Legislativo 1267 – Ley de la Policía Nacional del Perú, establece que, la PNP cuenta con autonomía operativa para el ejercicio de la función policial en todo el territorio nacional, en el marco de lo previsto en el párrafo precedente; ejerciendo sus funciones en su condición de fuerza pública del Estado, que faculta el uso de la fuerza de manera legítima en el cumplimiento de su finalidad, para la conservación del orden interno y garantizar el funcionamiento de los poderes del Estado, dentro del orden constitucional

#### **IV. OBJETIVO DE LA CONTRATACION**

El objetivo de la presente contratación es la Adquisición de reactivos químicos para las diligencias de identificación de prueba de campo y descarte de droga.

Asimismo, lograr un mejor desempeño profesional para no generar algún tipo de cuestionamiento en la diligencia de prueba de campo y descarte por parte de autoridades como el Ministerio Publico, Densa Publica y parte de la defensa técnica de los intervenidos.

#### **V. CARACTERISTICAS Y CONDICIONES DE LOS BIENES A CONTRATAR**

##### **5.1 DESCRIPCION, CARACTERISTICA Y CANTIDAD DE LOS BIENES**

N°	DESCRIPCIÓN PRODUCTO	U.M.	CANTIDAD
1	Reactivo químico para rendimiento: De prueba de campo y descarte de droga en tubo para pasta básica de cocaína	UNIDAD	70
2	Reactivo químico para rendimiento: De prueba de campo y descarte de droga en tubo para cannabis sativa marihuana	UNIDAD	70
3	Maletines pequeños, con contenido de dos (02) spray con 75 ml como mínimo, uso en forma de aerosol, con uso normal se puede realizar aproximadamente 150 pruebas por bote, para detección de drogas (uno para detección de alcaloide cocaína y otro para detección de Cannabinol - cannabis sativa)	UNIDAD	2

Nota: De corresponder los bienes deberán tener registro sanitario o NCO según la norma de la materia. La presentación podría variar siempre y cuando se interne la cantidad mínima requerida total.

## 5.2 IMPACTO AMBIENTAL

El contratista deberá brindar una prestación de reducido impacto ambiental negativo que sea durable, no peligroso y susceptible de reaprovechamiento de acuerdo al Artículo 18° de la Ley 27314 "Ley General de Residuos Sólidos.

## 5.3 TRANSPORTE

EL CONTRATISTA será responsable del transporte de los bienes, los cuales serán internados en el almacén de la REGION POLICIA AREQUIPA, debiendo éste tomar las medidas necesarias, que aseguren la entrega de los bienes en las condiciones requeridas.

El medio de transporte debe contar con la documentación necesaria para su circulación y reunir las condiciones de seguridad de acuerdo a la naturaleza de los bienes a ser transportados.

EL CONTRATISTA será el único responsable de cualquier desperfecto, debiendo EL CONTRATISTA, reponer los bienes que fueren afectados en el plazo no mayor de cinco (05) días calendarios, caso contrario no se le otorgará la respectiva conformidad

## 5.4 GARANTIA COMERCIAL

Para la presente adquisición los bienes a adquirir con sus componentes y accesorios tendrán una garantía comercial de UN (01) año a partir del día siguiente de otorgada el acta de recepción y conformidad de los bienes, contra cualquier desperfecto o deficiencia que pueda manifestarse durante su uso normal, en las condiciones imperantes. Se aplica contra defectos de fabricación de los bienes contratados no detectados al momento que se otorgó la conformidad.

El Contratista asumirá el costo total del traslado (ida y vuelta a su destino) de los bienes, que sean reportados por la Entidad para su cambio, como consecuencia de fallas de fabricación ajenas al uso normal o habitual dentro del periodo de garantía, así como también cuando los bienes al momento del internamiento no guarden relación con las especificaciones técnicas solicitadas por el área usuaria y tenga que ser cambiados.

El bien entregado por el Contratista como reposición deberá ser nuevo y sin uso, y poseer las mismas características del reemplazado.

## **5.5 LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES**

### **5.5.1 LUGAR**

El lugar de entrega de los bienes ofertados, será en el Almacén de la REGION POLICIAL AREQUIPA, Calle Ampatacocha con Av. Ejercito distrito de Yanahuara Departamento de Arequipa (referencia a espaldas de la Comisaria de Yanahuara).

### **5.5.2 PLAZO ENTREGA DE LOS BIENES**

El plazo de entrega de los bienes requeridos, será 60 días calendario siguiente de suscrito el contrato.

## **VI. CONFORMIDAD**

La conformidad del presente requerimiento, será otorgada por personal especializado perteneciente a la Divincri de la Región Policial Arequipa los cuales deberán de verificar que los insumos químicos tengan las mismas especificaciones técnicas solicitadas por el área usuaria y ofertadas por el contratista, antes de dar la conformidad de los mismos.

En el caso, que algún insumo químico no tenga la misma especificación técnica solicitada, este no será aceptado, debiendo de ser reemplazado por otro insumo químico que tenga la especificación correcta.

## **VII. FORMA DE PAGO**

La Entidad deberá realizar un solo pago, previa firma del acta de conformidad, dentro de los 10 días calendario, siguientes al otorgamiento de la conformidad.

## **VIII. SISTEMA DE CONTRATACIÓN**

Suma alzada.

## **IX. PENALIDADES**

Conforme a lo establecido en el artículo N° 161° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de la entrega del objeto del contrato, de acuerdo al Numeral 05. La Entidad le aplicará automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso.

## **X. VICIOS OCULTOS**

El contratista será responsable por los vicios ocultos de los bienes ofertados, conforme a lo indicado en el Artículo 40° de la Ley de Contrataciones "RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA" y 173° "VICIOS OCULTOS" del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, por un plazo de Un (01) año, a partir de la conformidad otorgada por parte de la Entidad.

## **XI. DELANTOS**

No se otorga adelantos

## **XII. SUBCONTRATACION**

No se permite subcontratación

**XIII. CRITERIOS DE CALIFICACION**

Experiencia del Postor: Hasta dos veces el valor estimado, considerándose bienes similares insumos químicos y productos químicos.

## **REGION POLICIAL TACNA**

### **OFICINA DE CRIMINALISTICA PNP TACNA**

ÁREA USUARIA	OFICINA DE CRIMINALÍSTICA DE LA REGIÓN POLICIAL DE TACNA
ACTIVIDAD	INVESTIGACIÓN DEL DELITO POR LA PRESUNTA COMISIÓN DEL DELITO
META PRESUPUESTARIA	0030 "ANÁLISIS DE LAS EVIDENCIAS EN LABORATORIO"
DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	Adquisición de "INSUMOS QUIMICOS", para las diferentes áreas de la oficina de criminalística de la DIVINCRI de la Región Policial de Tacna

#### **I. OBJETO DE LA CONTRATACION**

ADQUISICIÓN DE INSUMOS QUIMICOS PARA OFICINA DE CRIMINALISTICA TACNA

#### **II. FINALIDAD PÚBLICA**

La Policía Nacional del Perú es una Institución del Estado cuya finalidad fundamental consagrada en el Art. 166 de la Constitución Política del Perú, que prescribe como actividades determinantes garantizar, mantener y restablecer el Orden Interno, Orden Público y la Seguridad Ciudadana a nivel nacional, velando por la tranquilidad y seguridad de la sociedad. La División de Investigación Criminal, tiene como finalidad brindar el apoyo Técnico - científico, en la especialidad funcional de criminalística (identificación Policial, Laboratorio e Inspecciones Criminalísticas) a las Dependencias Policiales, Ministerio Publico y Organismos Jurisdiccionales; mediante la formulación de dictámenes, partes periciales, inspecciones criminalísticas, identificación de personas naturales, etc. Por la naturaleza de la labor funcional especializada, para realizar los diversos exámenes y análisis, así como el trabajo de campo, los peritos requieren de insumos y reactivos químicos.

#### **III. ANTECEDENTES**

Que, conforme al Decreto Legislativo 1219. El presente Decreto Legislativo tiene por objeto fortalecer la función criminalística en la lucha contra la delincuencia y el crimen organizado a cargo de la Policía Nacional del Perú, con la finalidad de coadyuvar de manera técnica y científica a la investigación criminal y contribuir con la administración de justicia. El Decreto Legislativo 1267 – Ley de la Policía Nacional del Perú, establece que, la PNP cuenta con autonomía operativa para el ejercicio de la función policial en todo el territorio nacional, en el marco de lo previsto en el párrafo precedente; ejerciendo sus funciones en su condición de fuerza pública del Estado, que faculta el uso de la fuerza de manera legítima en el cumplimiento de su finalidad, para la conservación del orden interno y garantizar el funcionamiento de los poderes del Estado, dentro del orden constitucional.

OFCI

#### IV. OBJETIVO DE LA CONTRATACION

El objetivo de la presente contratación es contar los insumos químicos necesarios para realizar la labor criminalística, necesarios para la realización de diversos exámenes y análisis por parte de los peritos.

Asimismo, lograr un mejor desempeño profesional para no generar algún tipo de cuestionamiento en la diligencia por parte de autoridades como el Ministerio Publico, Densa Publica y parte de la defensa técnica de los intervenidos.

#### V. CARACTERISTICAS Y CONDICIONES DE LOS BIENES A CONTRATAR

##### 1.1 DESCRIPCION, CARACTERISTICA Y CANTIDAD DE LOS BIENES

N°	CARACTERISTICAS TECNICAS	UNIDAD	CANTIDAD	DESTINO
1	FENOLFTALEINA X 25 GR. FECHA DE CADUCIDAD DE 2 AÑOS A MAS A LA FECHA DE ENTREGA DEL PRODUCTO.	UNIDAD	01	TACNA
2	POLVO PARA HUELLAS DIGITALES LATENTES - COLOR NEGRO X 2 ONZAS. FECHA DE CADUCIDAD DE 2 AÑOS A MAS A LA FECHA DE ENTREGA DEL PRODUCTO.	UNIDAD	02	TACNA
3	POLVO PARA HUELLAS DIGITALES LATENTES, POLVO MAGNETICO COLOR NEGRO NOCHE X 1 ONZA. FECHA DE CADUCIDAD DE 2 AÑOS A MAS A LA FECHA DE ENTREGA DEL PRODUCTO.	UNIDAD	03	TACNA
4	KIT DE PRUEBA INMUNOCROMATOGRAFICA DE DETECCION DEL ANTIGENO ESPECIFICO DE LA PROSTATA EN EL LIQUIDO SEMINAL. CAJA X 24 UNIDADES. DEBE INCLUIR FICHA TECNICA Y FECHA DE CADUCIDAD DE 2 AÑOS A MAS A LA FECHA DE ENTREGA DEL PRODUCTO.	UNIDAD	01	TACNA
5	KIT DE PRUEBA INMUNOCROMATOGRAFICA RÁPIDA QUE CONFIRMA LA PRESENCIA DE SANGRE HUMANA. CAJA X 24 UNIDADES. DEBE INCLUIR FICHA TECNICA Y FECHA DE CADUCIDAD DE 2 AÑOS A MAS A LA FECHA DE ENTREGA DEL PRODUCTO.	UNIDAD	01	TACNA
6	SUERO FISIOLÓGICO 0.9% X 1 LITRO. FECHA DE CADUCIDAD DE 2 AÑOS A MAS A LA FECHA DE ENTREGA DEL PRODUCTO.	LITRO	07	TACNA
7	PRUEBA PRESUNTIVA DE DETECCION SEMINAL, PARA DETECCION DE FOSFATA ACIDA. BOLSA DE PRUEBAS, CON DISCHAPS O AMPOLLAS DE VIDRIO. EN SOLUCION. CAJA X 10 PRUEBAS. DEBE INCLUIR FICHA TECNICA Y FECHA DE CADUCIDAD DE 2 AÑOS A MAS A LA FECHA DE ENTREGA DEL PRODUCTO.	UNIDAD	01	TACNA
8	ALCOHOL YODADO FRASCO X 1 LITRO. FECHA DE CADUCIDAD DE 2 AÑOS A MAS A LA FECHA DE ENTREGA DEL PRODUCTO.	UNIDAD	02	TACNA

##### 1.2 IMPACTO AMBIENTAL

El contratista deberá brindar una prestación de reducido impacto ambiental negativo que sea durable, no peligroso y susceptible de reaprovechamiento de acuerdo al Artículo 18° de la Ley 27314 "Ley General de Residuos Sólidos.

### **5.3 TRANSPORTE**

EL CONTRATISTA será responsable del transporte de los bienes, los cuales serán internados en el almacén de la REGION POLICIA AREQUIPA, debiendo éste tomar las medidas necesarias, que aseguren la entrega de los bienes en las condiciones requeridas.

El medio de transporte debe contar con la documentación necesaria para su circulación y reunir las condiciones de seguridad de acuerdo a la naturaleza de los bienes a ser transportados.

EL CONTRATISTA será el único responsable de cualquier desperfecto, debiendo EL CONTRATISTA, reponer los bienes que fueren afectados en el plazo no mayor de cinco (05) días calendarios, caso contrario no se le otorgará la respectiva conformidad

### **5.4 GARANTIA COMERCIAL**

Para la presente adquisición los bienes a adquirir con sus componentes y accesorios tendrán una garantía comercial de UN (01) año a partir del día siguiente de otorgada el acta de recepción y conformidad de los bienes, contra cualquier desperfecto o deficiencia que pueda manifestarse durante su uso normal, en las condiciones imperantes.

Se aplica contra defectos de fabricación de los bienes contratados no detectados al momento que se otorgó la conformidad.

El Contratista asumirá el costo total del traslado (ida y vuelta a su destino) de los bienes, que sean reportados por la Entidad para su cambio, como consecuencia de fallas de fabricación ajenas al uso normal o habitual dentro del periodo de garantía, así como también cuando los bienes al momento del internamiento no guarden relación con las especificaciones técnicas solicitadas por el área usuaria y tenga que ser cambiados.

El bien entregado por el Contratista como reposición deberá ser nuevo y sin uso, y poseer las mismas características del reemplazado.

### **5.5 LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES**

#### **5.5.1 LUGAR**

El lugar de entrega de los bienes ofertados, será en el Almacén de la REGION POLICIAL AREQUIPA, Calle Ampatacocha con Av. Ejercito distrito de Yanahuara Departamento de Arequipa (referencia a espaldas de la Comisaria de Yanahuara).

#### **5.5.2 PLAZO ENTREGA DE LOS BIENES**

El plazo de entrega de los bienes requeridos, será 60 días calendario siguiente de suscrito el contrato.

## **VI. CONFORMIDAD**

La conformidad del presente requerimiento, será otorgada por personal especializado perteneciente a la Divincrí de la Región Policial Arequipa los cuales deberán de verificar que los insumos químicos tengan las mismas especificaciones técnicas solicitadas por el área usuaria y ofertadas por el contratista, antes de dar la conformidad de los mismos.

En el caso, que algún insumo químico no tenga la misma especificación técnica solicitada, este no será aceptado, debiendo de ser reemplazado por otro insumo químico que tenga la especificación correcta.

**VII. FORMA DE PAGO**

La Entidad deberá realizar un solo pago, previa firma del acta de conformidad, dentro de los 10 días calendario, siguientes al otorgamiento de la conformidad.

**VIII. SISTEMA DE CONTRATACIÓN**

Suma alzada.

**IX. PENALIDADES**

Conforme a lo establecido en el artículo N° 161° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de la entrega del objeto del contrato, de acuerdo al Numeral 05. La Entidad le aplicará automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso.

**X. VICIOS OCULTOS**

El contratista será responsable por los vicios ocultos de los bienes ofertados, conforme a lo indicado en el Artículo 40° de la Ley de Contrataciones "RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA" y 173° "VICIOS OCULTOS" del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, por un plazo de Un (01) año, a partir de la conformidad otorgada por parte de la Entidad.

**XI. DELANTOS**

No se otorga adelantos

**XII. SUBCONTRATACION**

No se permite subcontratación.

**XIII. CRITERIOS DE CALIFICACION**

Experiencia del Postor: Hasta dos veces el valor estimado, considerándose bienes similares insumos químicos y productos químicos.

## **AREA ANTIDROGAS PNP TACNA**

### **I. OBJETO DEL BIEN:**

Adquisición de insumos químicos para el Área Antidrogas de la DIVINCRI PNP Tacna.

### **II. FINALIDAD PUBLICA:**

La Policía Nacional del Perú es una Institución del Estado cuya finalidad fundamental consagrada en el Art. 166 de la Constitución Política del Perú, que prescribe como actividades determinantes garantizar, mantener y restablecer el Orden Interno, Orden Público y la Seguridad Ciudadana a nivel nacional, velando por la tranquilidad y seguridad de la sociedad. El Área Antidrogas de la de la DIVINCRI PNP Tacna, tiene como función realizar pruebas rápidas para descarte de droga en las intervenciones contra el Tráfico Ilícito de Drogas de la región de Tacna, para lo cual es necesario contar con la adquisición de suministros de reactivos químicos para prueba de campo y descarte de droga (alcaloide cocaína y Cannabinol), en las operaciones policiales antidrogas en los campos de la prevención, inteligencia, investigación e interdicción, mediante operativos en forma permanente, para dicho fin usa reactivos químicos.

### **III. ANTECEDENTES**

Que, conforme al Decreto Legislativo 1241, el presente decreto legislativo tiene por objeto fortalecer la lucha contra el tráfico ilícito de drogas – TID en sus diversas manifestaciones, mediante la prevención, investigación y combate de dicho delito; así como el apoyo a la reducción de los cultivos ilegales de hoja de coca. El Decreto Legislativo 1267 – Ley de la Policía Nacional del Perú, establece que, la PNP cuenta con autonomía operativa para el ejercicio de la función policial en todo el territorio nacional, en el marco de lo previsto en el párrafo precedente; ejerciendo sus funciones en su condición de fuerza pública del Estado, que faculta el uso de la fuerza de manera legítima en el cumplimiento de su finalidad, para la conservación del orden interno y garantizar el funcionamiento de los poderes del Estado, dentro del orden constitucional

### **IV. OBJETO DE CONTRATACION**

El objetivo de la presente contratación es contar los insumos químicos necesarios para realizar la labor que realiza el Área Antidrogas de la DIVINCRI PNP Tacna, necesarios para la realización de pruebas de campo en las intervenciones contra el Tráfico Ilícito de Drogas.

Asimismo, lograr un mejor desempeño profesional para no generar algún tipo de cuestionamiento en la diligencia por parte de autoridades como el Ministerio Publico, Densa Publica y parte de la defensa técnica de los intervenidos.

## V. CARACTERISTICAS DEL BIEN A ADQUIRIR

### 5.1 DESCRIPCION, CARACTERISTICA Y CANTIDAD DE LOS BIENES.

N°	DESCRIPCIÓN PRODUCTO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD TOTAL
01	Maletines pequeños, con contenido de DOS (02) spray con 75 ml como mínimo, uso en forma de aerosol, con uso normal se puede realizar aproximadamente 150 pruebas por bote, para detección de drogas (uno para detección de alcaloide cocaína y otro para detección de Cannabinol - cannabis sativa).	Unidad	04

### 5.2 IMPACTO AMBIENTAL

El contratista deberá brindar una prestación de reducido impacto ambiental negativo que sea durable, no peligroso y susceptible de reaprovechamiento de acuerdo al Artículo 18° de la Ley 27314 "Ley General de Residuos Sólidos".

### 5.3 TRANSPORTE

EL CONTRATISTA será responsable del transporte de los bienes, los cuales serán internados en el almacén de la REGION POLICIA AREQUIPA, debiendo éste tomar las medidas necesarias, que aseguren la entrega de los bienes en las condiciones requeridas.

El medio de transporte debe contar con la documentación necesaria para su circulación y reunir las condiciones de seguridad de acuerdo a la naturaleza de los bienes a ser transportados

EL CONTRATISTA será el único responsable de cualquier desperfecto, debiendo EL CONTRATISTA, reponer los bienes que fueren afectados en el plazo no mayor de cinco (05) días calendarios, caso contrario no se le otorgará la respectiva conformidad

### 5.4 GARANTIA COMERCIAL

Para la presente adquisición los bienes a adquirir con sus componentes y accesorios tendrán una garantía comercial de UN (01) año a partir del día siguiente de otorgada el acta de recepción y conformidad de los bienes, contra cualquier

desperfecto o deficiencia que pueda manifestarse durante su uso normal, en las condiciones imperantes.

Se aplica contra defectos de fabricación de los bienes contratados no detectados al momento que se otorgó la conformidad.

El Contratista asumirá el costo total del traslado (ida y vuelta a su destino) de los bienes, que sean reportados por la Entidad para su cambio, como consecuencia de fallas de fabricación ajenas al uso normal o habitual dentro del periodo de garantía, así como también cuando los bienes al momento del internamiento no guarden relación con las especificaciones técnicas solicitadas por el área usuaria y tenga que ser cambiados.

El bien entregado por el Contratista como reposición deberá ser nuevo y sin uso, y poseer las mismas características del reemplazado.

## **5.5 LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES**

### **5.5.1 LUGAR**

El lugar de entrega de los bienes ofertados, será en el Almacén de la REGION POLICIAL AREQUIPA, Calle Ampatacocha con Av. Ejercito distrito de Yanahuara Departamento de Arequipa (referencia a espaldas de la Comisaria de Yanahuara).

### **5.5.2 PLAZO ENTREGA DE LOS BIENES**

El plazo de entrega de los bienes requeridos, será 60 días calendario siguiente de suscrito el contrato.

## **VI. CONFORMIDAD**

La conformidad del presente requerimiento, será otorgada por personal especializado perteneciente a la Divincri de la Región Policial Arequipa los cuales deberán de verificar que los insumos químicos tengan las mismas especificaciones técnicas solicitadas por el área usuaria y ofertadas por el contratista, antes de dar la conformidad de los mismos.

En el caso, que algún insumo químico no tenga la misma especificación técnica solicitada, este no será aceptado, debiendo de ser reemplazado por otro insumo químico que tenga la especificación correcta.

## **VII. FORMA DE PAGO**

La Entidad deberá realizar un solo pago, previa firma del acta de conformidad, dentro de los 10 días calendario, siguientes al otorgamiento de la conformidad.

## **VIII. SISTEMA DE CONTRATACIÓN**

Suma alzada.

**IX. PENALIDADES**

Conforme a lo establecido en el artículo N° 161° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de la entrega del objeto del contrato, de acuerdo al Numeral 05. La Entidad le aplicará automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso.

**X. VICIOS OCULTOS**

El contratista será responsable por los vicios ocultos de los bienes ofertados, conforme a lo indicado en el Artículo 40° de la Ley de Contrataciones "RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA" y 173° "VICIOS OCULTOS" del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, por un plazo de Un (01) año, a partir de la conformidad otorgada por parte de la Entidad.

**XI. ADELANTOS**

No se otorga adelantos

**XII. SUBCONTRATACION**

No se permite subcontratación

**XIII. CRITERIOS DE CALIFICACION**

Experiencia del Postor: Hasta dos veces el valor estimado, considerándose bienes similares insumos químicos y productos químicos.

**REQUISITOS DE CALIFICACIÓN**

<b>B.</b>	<b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b>
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 379,420.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTE CON 00/100 SOLES) por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 47,427.50 (CUATENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE CON 50/100 SOLES) por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes: todo tipo de accesorios e implementos de uso exclusivo para rescate.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad (conforme el artículo 168 del RLCE) o constancia de prestación (la que debe tener como información mínima: identificación del contrato u orden de servicio, objeto contractual, monto del contrato vigente, plazo contractual y penalidades de corresponder conforme lo establece el artículo 169 del RLCE); o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>10</sup> correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el <b>Anexo N° 8</b> referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso</p>

<sup>10</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

*"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"*

*(...)*

*"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".*

que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 8**.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 7** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

#### **Importante**

*En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

#### **Importante**

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

**CAPÍTULO IV  
 FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>A. PRECIO</b>	
<p><u>Evaluación:</u>                      Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u>                      Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (<b>Anexo N° 6</b>).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta                      P<sub>i</sub> = Puntaje de la oferta a evaluar                      O<sub>i</sub> = Precio i                      O<sub>m</sub> = Precio de la oferta más baja                      PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;"><b>[De 100] puntos</b></p>

**Importante**

*Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación.*

## CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

### Importante

*Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*

Conste por el presente documento, la contratación de ADQUISICIÓN DE INSUMOS QUIMICOS PARA LA DIVISION DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL (OFICRI Y AREANT) DE LAS REGIONES POLICIALES DE AREQUIPA, MOQUEGUA Y TACNA, que celebra de una parte XI DIRECCION TERRITORIAL DE AREQUIPA, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20370114952, con domicilio legal en Av. Emmel 106, distrito de Yanahuara, provincia y región de Arequipa, representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], con correo electrónico en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

### **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 06-2024-UE 022 XI DIRTEPOL AREQUIPA** para la contratación de ADQUISICIÓN DE INSUMOS QUIMICOS PARA LA DIVISION DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL (OFICRI Y AREANT) DE LAS REGIONES POLICIALES DE AREQUIPA, MOQUEGUA Y TACNA, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

### **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto ADQUISICIÓN DE INSUMOS QUIMICOS PARA LA DIVISION DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL (OFICRI Y AREANT) DE LAS REGIONES POLICIALES DE AREQUIPA, MOQUEGUA Y TACNA

N°	DESCRIPCIÓN PRODUCTO	U.M.	CANTIDAD	REGION
1	Fosfato MODIFICADOR DE MATRIZ para AAS en horno de grafito NH <sub>4</sub> H <sub>2</sub> PO <sub>4</sub> 100 +- 2 g/l in H <sub>2</sub> O Presentación frasco 50 ml Fecha de caducidad mínimo 1 año a mas a la fecha de entrega del producto	UNIDAD	1	AREQUIPA
2	Solución standard de Cobre, volumen 500 ml, concentración 1000 ppm, trazable a SRM de NIST Cu (NO <sub>3</sub> ) <sub>2</sub> en HNO <sub>3</sub> 0.5 mol/l 1000 mg/l Cu Certipur ® Presentación frasco x 500 ml. Fecha de caducidad mínimo 1 año a mas a la fecha de entrega del producto	UNIDAD	1	AREQUIPA
3	Solución standard de Plomo, volumen 500 ml, concentración 1000 ppm trazable a SRM de NIST Pb (NO <sub>3</sub> ) <sub>2</sub> en HNO <sub>3</sub> 0.5 mol/l 1000 mg/l Pb Certipur ® Presentación frasco x 500 ml. Fecha de caducidad mínimo 1 año a mas a la fecha de entrega del producto	UNIDAD	1	AREQUIPA
4	Solución standard de Bario, volumen 500 ml, concentración 1000 ppm, trazable a SRM de NIST Ba(NO <sub>3</sub> ) <sub>2</sub> en HNO <sub>3</sub> 0.5 mol/l 1000 mg/l Ba Certipur ® Presentación frasco x 500 ml. Fecha de caducidad mínimo 1 año a mas a la fecha de entrega del producto	UNIDAD	1	AREQUIPA

5	Solución standard de Antimonio, volumen 500 ml, concentración 1000 ppm, trazable a SRM de NIST Sb2O3 en HCl 2 mol/l 1000 mg/l Sb Certipur® Presentación frasco x 500 ml. Fecha de caducidad mínimo 1 año a más a la fecha de entrega del producto	UNIDAD	1	AREQUIPA
6	Solución standard de Mercurio, volumen 500 ml, concentración 1000 ppm, trazable a SRM de NIST Hg (NO3)2 en HNO3 2 mol/l 1000 mg/l Hg Certipur® Presentación frasco x 500 ml. Fecha de caducidad mínimo 1 año a mas a la fecha de entrega del producto	UNIDAD	1	AREQUIPA
7	Agua destilada x 4 litros Fecha de caducidad mínimo 1 año a mas a la fecha de entrega del producto	UNIDAD	30	AREQUIPA
8	Agua ultra pura X 4 LITROS Fecha de caducidad mínimo 1 año a mas a la fecha de entrega del producto	UNIDAD	15	AREQUIPA
9	Luminol en presentación de 2 frascos pulverizadores para agua destilada de 125 ml (4 oz) y 2 pares de tabletas en sobres individuales (reactivo y oxidante). Debe incluir ficha técnica Fecha de caducidad mínimo 1 año a mas a la fecha de entrega del producto	UNIDAD	5	AREQUIPA
10	Prueba rápida inmunocromatografica para determinar origen humano en rastro de sangre con anticuerpos contra hemoglobina humana con sensibilidad de hasta 50 ng/ml Hb. Cámara en sachet y buffer en frasco de plástico. Caja x 24 pruebas o kits. Debe incluir ficha técnica. Fecha de caducidad mínimo 1 año a mas a la fecha de entrega del producto	UNIDAD	4	AREQUIPA
11	Prueba rápida inmunocromatografica para detección del Psa (Prostate specific antigen) a partir de muestras biológicas. Casete de prueba en sachet y frasco de recolección con un contenido de 1ml de solución y bastoncillo de algodón estéril. Debe incluir ficha técnica Fecha de caducidad mínimo 1 año a mas a la fecha de entrega del producto	UNIDAD	2	AREQUIPA
12	Luminol en botella de solución de vidrio o plástico de 16 onzas o 500 ml y paquete de reactivo químico secos y en accesorios del cabezal rociador. Debe incluir ficha técnica Fecha de caducidad mínimo 1 año a mas a la fecha de entrega del producto	UNIDAD	4	AREQUIPA
13	Peróxido de hidrogeno al 30% en frasco de vidrio o plásticos de 1000 ml o 500 ml con doble tapa. Fecha de caducidad mínimo 1 año a mas a la fecha de entrega del producto	UNIDAD	1	AREQUIPA
14	Prueba rápida de inmunocromatografica para la detección confirmatoria de saliva. Anticuerpos contra alfa amilasa humana, casete de prueba en sachet y frasco con buffer. Caja x 25 pruebas Debe incluir ficha técnica Fecha de caducidad mínimo 1 año a mas a la fecha de entrega del producto	UNIDAD	2	AREQUIPA
15	Prueba rápida de inmunocromatografica para la detección confirmatoria de semen. Con anticuerpos contra semenogelina humana. Casete de prueba en sachet y frasco con buffer. Caja x 25 pruebas Debe incluir ficha técnica Fecha de caducidad mínimo 1 año a mas a la fecha de entrega del producto	UNIDAD	1	AREQUIPA
16	Prueba rápida de inmunocromatografica para la detección confirmatoria de orina. Con anticuerpos contra detecta la proteína Tamm-Horsfall humana. Casete de prueba en sachet y frasco con buffer. Debe incluir ficha técnica Fecha de caducidad mínimo 1 año a mas a la fecha de entrega del producto	UNIDAD	1	AREQUIPA
17	Prueba rápida inmunocromatografica para detección de sangre menstrual "Dinero D". Caja de 8 tarjetas y tampón de dilución. Debe incluir ficha técnica Fecha de caducidad mínimo 1 año a mas a la fecha de entrega del producto	UNIDAD	3	AREQUIPA
18	Kit de fenoltaleína x 10 unidades, método Kastle-Meyer. Bolsa de prueba, con dischaps o ampollas de vidrio en solución. Debe incluir ficha técnica Fecha de caducidad mínimo 1 año a mas a la fecha de entrega del producto	UNIDAD	3	AREQUIPA
19	Leuco-Malachite DISCHAPS Set de 10 unidades. Bolsa de prueba, con dischaps o ampollas de vidrio. Debe incluir ficha técnica Fecha de caducidad mínimo 1 año a mas a la fecha de entrega del producto	UNIDAD	4	AREQUIPA
20	Prueba presuntiva de detección seminal, para detección de fosfata acida. Bolsa de pruebas, con dischaps o ampollas de vidrio. En solución. Caja x 10 unidades Debe incluir ficha técnica y fecha de caducidad de 1 años a más a la fecha de entrega del producto	UNIDAD	8	AREQUIPA
21	Colorante rojo nuclear en solución de sulfato de aluminio 0.1% frasco x 500 ml. Fecha de caducidad mínimo 1 año a mas a la fecha de entrega del producto	UNIDAD	1	AREQUIPA
22	Suero Anti-D (frasco x 10 ml) con frasco gotero. Fecha de caducidad mínimo 1 año a mas a la fecha de entrega del producto	UNIDAD	4	AREQUIPA
23	Suero Anti-A (frasco x 10 ml) con frasco gotero. fecha de caducidad de 1 años a más a la fecha de entrega del producto	UNIDAD	4	AREQUIPA
24	Suero Anti-B (frasco x 10 ml) con frasco gotero. Fecha de caducidad mínimo 1 año a mas a la fecha de entrega del producto	UNIDAD	4	AREQUIPA
25	Alcohol yodado frasco x 1 Litro. Fecha de caducidad mínimo 1 año a mas a la fecha de entrega del producto	UNIDAD	2	AREQUIPA

26	Colorante en polvo fast green FCF, en frasco de vidrio o plástico x 25 gramos. Fecha de caducidad mínimo 1 año a mas a la fecha de entrega del producto	UNIDAD	1	AREQUIPA
27	Colorante en polvo Cristal Violeta, en frasco de vidrio o plástico x 25 gramos. Fecha de caducidad mínimo 1 año a mas a la fecha de entrega del producto	UNIDAD	1	AREQUIPA
28	Cloruro de sodio QP 1.0 Kg frasco de 500 o 1000 mg de vidrio o plástico. Fecha de caducidad mínimo 1 año a mas a la fecha de entrega del producto	UNIDAD	1	AREQUIPA
29	Kit para determinar cocaína 300 ng/ml en orina caja x 50 test	UNIDAD	10	AREQUIPA
30	Kit para determinar Marihuana 50 ng/ml en orina caja x 50 test	UNIDAD	10	AREQUIPA
31	Kit para determinar Benzodiazepina 300 ng/ml en orina caja x 50 test	UNIDAD	9	AREQUIPA
32	Kit para determinar Anfetaminas 1"000 ng/ml en orina caja x 50 test	UNIDAD	4	AREQUIPA
33	Kit para determinar éxtasis 500 ng/ml en orina caja x 50 test	UNIDAD	4	AREQUIPA
34	Ampollas IODETTE de vidrio de 3gr, contenidas en envase de plástico x 6 unidades cada uno	UNIDAD	6	AREQUIPA
35	Reactivo fluorescente invisible tipo spray en frasco de plástico de 230 ml (8 oz)	UNIDAD	2	AREQUIPA
36	Polvos óxidos para impresiones latentes doble uso, negro envase frasco de vidrio o plástico de 59 ml (02 oz)	UNIDAD	10	AREQUIPA
37	Polvos óxidos color negro para impresiones latentes, envase frasco de vidrio o plástico de 59 ml (02 oz)	UNIDAD	10	AREQUIPA
38	Polvo magnético para impresiones latentes color negro común, frasco de vidrio o plástico de 30 ml (01 oz)	UNIDAD	10	AREQUIPA
39	Polvo magnético para impresiones latentes color rojo, frasco de vidrio o plástico de 30 ml (01 oz)	UNIDAD	4	AREQUIPA
40	Polvo de huellas dactilares color negro en aerosol de 150 ml	UNIDAD	5	AREQUIPA
41	Polvo de huellas dactilares color plata en aerosol de 150 ml	UNIDAD	3	AREQUIPA
42	Reactivos químicos para prueba de campo y descarte de alcaloide de cocaína.	UND	610	AREQUIPA
43	Reactivos químicos para prueba de campo y descarte de marihuana.	UND	610	AREQUIPA
44	Cianocrilato Gel 2.8 G y Bandejas de Aluminio	UNIDAD	6	MOQUEGUA
45	Reactivo para detección de sangre x 10 determinaciones	UNIDAD	2	MOQUEGUA
46	Ninhidrina spray (312g) mínimo	UNIDAD	3	MOQUEGUA
47	Polvo para impresiones latentes doble uso, negro 59 ml (2oz)	UNIDAD	8	MOQUEGUA
48	Polvo negro para impresiones latentes de 59 ml (2oz)	UNIDAD	10	MOQUEGUA
49	Polvo magnético negro para impresiones latentes 30 ml (1oz)	UNIDAD	4	MOQUEGUA
50	Reactivo químico para rendimiento: De prueba de campo y descarte de droga en tubo para pasta básica de cocaína	UNIDAD	70	MOQUEGUA
51	Reactivo químico para rendimiento: De prueba de campo y descarte de droga en tubo para cannabis sativa marihuana	UNIDAD	70	MOQUEGUA
52	Maletines pequeños, con contenido de dos (02) spray con 75 ml como mínimo, uso en forma de aerosol, con uso normal se puede realizar aproximadamente 150 pruebas por bote, para detección de drogas (uno para detección de alcaloide cocaína y otro para detección de Cannabinol - cannabis sativa)	UNIDAD	2	MOQUEGUA
53	Reactivo químico para rendimiento: De prueba de campo y descarte de droga en tubo para pasta básica de cocaína	UNIDAD	150	MOQUEGUA
54	Reactivo químico para rendimiento: De prueba de campo y descarte de droga en tubo para cannabis sativa marihuana	UNIDAD	150	MOQUEGUA
55	Maletines pequeños, con contenido de dos (02) spray con 75 ml como mínimo, uso en forma de aerosol, con uso normal se puede realizar aproximadamente 150 pruebas por bote, para detección de drogas (uno para detección de alcaloide cocaína y otro para detección de Cannabinol - cannabis sativa)	UNIDAD	2	MOQUEGUA
56	FENOLFTALEÍNA X 25 GR. FECHA DE CADUCIDAD DE 2 AÑOS A MAS A LA FECHA DE ENTREGA DEL PRODUCTO	UNIDAD	1	TACNA
57	POLVO PARA HUELLAS DIGITALES LATENTES – COLOR NEGRO X 2 ONZAS. FECHA DE CADUCIDAD DE 2 AÑOS A MAS A LA FECHA DE ENTREGA DEL PRODUCTO	UNIDAD	2	TACNA
58	POLVO PARA HUELLAS DIGITALES LATENTES, POLVO MAGNÉTICO COLOR NEGRO NOCHE X 1 ONZA. FECHA DE CADUCIDAD DE 2 AÑOS A MAS A LA FECHA DE ENTREGA DEL PRODUCTO	UNIDAD	3	TACNA
59	KIT DE PRUEBA INMUNOCROMATOGRÁFICA DE DETECCIÓN DEL ANTÍGENO ESPECÍFICO DE LA PRÓSTATA EN EL LÍQUIDO SEMINAL. CAJA X 24 UNIDADES DEBE INCLUIR FICHA TECNICA FECHA DE CADUCIDAD DE 2 AÑOS A MAS A LA FECHA DE ENTREGA DEL PRODUCTO	UNIDAD	1	TACNA
60	KIT DE PRUEBA INMUNOCROMATOGRÁFICA RÁPIDA QUE CONFIRMA LA PRESENCIA DE SANGRE HUMANA. CAJA X 24 UNIDADES DEBE INCLUIR FICHA TECNICA FECHA DE CADUCIDAD DE 2 AÑOS A MAS A LA FECHA DE ENTREGA DEL PRODUCTO	UNIDAD	1	TACNA
61	SUERO FISIOLÓGICO 0.9 % X 1 LITRO. FECHA DE CADUCIDAD DE 2 AÑOS A MAS A LA FECHA DE ENTREGA DEL PRODUCTO	LITRO	7	TACNA

62	Prueba presuntiva de detección seminal, para detección de fosfata acida. Bolsa de pruebas, con dischaps o ampollas de vidrio. En solución. Caja x 10 unidades Debe incluir ficha técnica y fecha de caducidad de 1 años a más a la fecha de entrega del producto	UNIDAD	1	TACNA
63	Alcohol yodado frasco x 1 Litro. Fecha de caducidad mínimo 2 año a mas a la fecha de entrega del producto	UNIDAD	2	TACNA
64	Maletines pequeños, con contenido de DOS (02) spray con 75 ml como mínimo, uso en forma de aerosol, con uso normal se puede realizar aproximadamente 150 pruebas por bote, para detección de drogas (uno para detección de alcaloide cocaína y otro para detección de Cannabinol - cannabis sativa)	UNIDAD	4	TACNA

### **CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

### **CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>11</sup>**

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en SOLES, en un único pago, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los SIETE (07) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

### **CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de SESENTA [60] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de perfeccionado el contrato.

### **CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

### **CLÁUSULA SÉPTIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN**

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por el encargado del almacén de la Región Policial Arequipa y la conformidad será otorgada por personal especializado perteneciente a la DIVINCRI (OFICRI y AREANT) de la REGIÓN POLICIAL AREQUIPA en el plazo máximo de siete (07) días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto

<sup>11</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

#### **CLÁUSULA OCTAVA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

#### **CLÁUSULA NOVENA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es UN (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

**F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**

**F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso, y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Esta penalidad se deduce del pago final o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Esta penalidad pueden alcanzar un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

#### **CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

La Entidad y el CONTRATISTA manifiestan el rechazo total y absoluto de cualquier tipo de ofrecimiento, dádiva, forma de soborno nacional o transnacional, regalo, atención o presión que pueda afectar el desarrollo normal y objetivo del presente contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>12</sup>**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

De conformidad con el artículo 226, numeral 226.1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el arbitraje es Institucional (Cámara de Comercio de Industria de Arequipa o Centro de Arbitraje de la Universidad Nacional de San Agustín), siendo un Tribunal Arbitral conformado por tres (03) árbitros.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones

<sup>12</sup> De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

**CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

CORREO ELECTRONICO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL CORREO ELECTRONICO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

\_\_\_\_\_  
"LA ENTIDAD"

\_\_\_\_\_  
"EL CONTRATISTA"

**Importante**

*Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>13</sup>.*

<sup>13</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

## ANEXOS

**ANEXO N° 1****DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores

COMITÉ DE SELECCION

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 06-2024-UE 022 XI DIRTEPOL AREQUIPA**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>14</sup>		Sí	No
Correo electrónico :			

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra<sup>15</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

<sup>14</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

<sup>15</sup> Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:*

**ANEXO N° 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores  
COMITÉ DE SELECCION  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 06-2024-UE 022 XI DIRTEPOL AREQUIPA**  
Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE <sup>16</sup>		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado 2					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE <sup>17</sup>		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado ...					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE <sup>18</sup>		Sí		No	
Correo electrónico :					

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Correo electrónico del consorcio:
-----------------------------------

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.

<sup>16</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

<sup>17</sup> Ibídem.

<sup>18</sup> Ibídem.

3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra<sup>19</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

<sup>19</sup> Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

## ANEXO N° 2

### DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores  
COMITÉ DE SELECCION  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 06-2024-UE 022 XI DIRTEPOL AREQUIPA**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

#### **Importante**

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*

### ANEXO N° 3

#### DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores  
COMITÉ DE SELECCION  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 06-2024-UE 022 XI DIRTEPOL AREQUIPA**  
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el **ADQUISICIÓN DE INSUMOS QUIMICOS PARA LA DIVISION DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL (OFICRI Y AREANT) DE LAS REGIONES POLICIALES DE AREQUIPA, MOQUEGUA Y TACNA** de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

#### **Importante**

*Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.*

**ANEXO N° 4**

**DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA**

Señores  
COMITÉ DE SELECCION  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 06-2024-UE 022 XI DIRTEPOL AREQUIPA**  
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de **SESENTA (60) DIAS CALENDARIO.**

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**ANEXO N° 5**

**PROMESA DE CONSORCIO**

**(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)**

Señores

COMITÉ DE SELECCION

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 06-2024-UE 022 XI DIRTEPOL AREQUIPA**

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 06-2024-UE 022 XI DIRTEPOL AREQUIPA**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
  - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
  - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con XI DIRECCION TERRITORIAL DE POLICIA AREQUIPA

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1.	OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1]	[ % ] <sup>20</sup>
	[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]	
2.	OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2]	[ % ] <sup>21</sup>
	[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]	
	<b>TOTAL OBLIGACIONES</b>	<b>100%</b> <sup>22</sup>

<sup>20</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>21</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>22</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Consortiado 1**  
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....  
**Consortiado 2**  
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

**Importante**

*De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.*

**ANEXO N° 6**

**PRECIO DE LA OFERTA**

Señores  
COMITÉ DE SELECCION  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 06-2024-UE 022 XI DIRTEPOL AREQUIPA**  
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
ADQUISICIÓN DE INSUMOS QUIMICOS PARA LA DIVISION DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL (OFICRI Y AREANT) DE LAS REGIONES POLICIALES DE AREQUIPA, MOQUEGUA Y TACNA	
<b>TOTAL</b>	

El precio de la oferta soles incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*

## ANEXO N° 7

### EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores  
COMITÉ DE SELECCION  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 06-2024-UE 022 XI DIRTEPOL AREQUIPA  
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>23</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>24</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>25</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>26</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>27</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>28</sup>
1										
2										
3										
4										

<sup>23</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>24</sup> Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

<sup>25</sup> Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

<sup>26</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>27</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>28</sup> Consignar en la moneda establecida en las bases.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>23</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>24</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>25</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>26</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>27</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>28</sup>
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
<b>TOTAL</b>										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**ANEXO N° 8**

**DECLARACIÓN JURADA  
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores

COMITÉ DE SELECCION

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 06-2024-UE 022 XI DIRTEPOL AREQUIPA**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.*

*También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*

## ANEXO N° 9

### SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores  
COMITÉ DE SELECCION  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 06-2024-UE 022 XI DIRTEPOL AREQUIPA  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

#### Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*

**ANEXO N° 10**

**AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN**

**(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)**

Señores  
COMITÉ DE SELECCION  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 06-2024-UE 022 XI DIRTEPOL AREQUIPA**  
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

*La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.*